

Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña



## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

**CONCURSO PÚBLICO N°  
01-2023-PEJEZA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN  
LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO  
JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATÁN, SAN  
BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHÁN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y  
PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA  
PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", DE CÓDIGO UNIFICADO  
2279987

**JUNIO 2023**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



---

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.



---

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

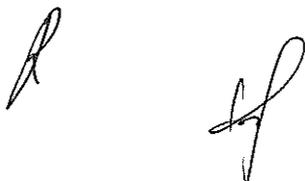
*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
RUC N° : 20156046974  
Domicilio legal : CARRETERA CIUDAD DE DIOS A CAJAMARCA KM 33.5  
CAMPAMENTO GALLITO CIEGO  
Teléfono: : 076-837001  
Correo electrónico: : arafael@pejeza.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Cobertura Vegetal con Fines de Protección de Suelos en Laderas de Siete Comunidades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del Rio Jequetepeque, Comunidades De Huertas, Santa Cruz de Toled, Catan, San Bernardino, San Luis, San Juan de Yanac y Quivinchan, Entre Otros Distritos y Provincias, en los Distritos de Chilete, Santa Cruz de Toledo Y Tantarica de la Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca", de Código Unificado 22799987.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 662,294.72** (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 72/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 662,294.72</b> (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 72/100 SOLES)	<b>S/ 596,065.25</b> (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO Y 25/100 SOLES)	<b>S/ 728,524.19</b> (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 19/100 SOLES)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE el 08 de junio de 2023.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios contados desde la fecha de inicio del plazo contractual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) en Carretera a Cajamarca km 33.5 – Campamento Gallito Ciego, con su ficha de registro impresa del SEACE.

**Pago:** Se efectuará en el Área de Tesorería

**Recojo:** En la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

---

**Importante**

---

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

---

#### 1.10. BASE LEGAL

- Resolución de Secretaría General N° 059-2023-MIDAGRI-SG
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1553 de fecha 10 de mayo de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante para la Entidad**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

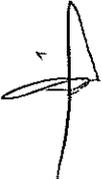
Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o como medio alternativo al amparo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553 "Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica", publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 10 de mayo de 2023, puede solicitar la retención del monto total de la garantía correspondiente.
  - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
  - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- 
- 
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
  - j) Estructura de costos de la oferta económica.
  - k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
  - l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.
  - n) Copia del diploma de colegiado del personal clave y copia del diploma de bachiller del personal profesional.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca Km 33.5 – Campamento Gallito Ciego.

## 2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo de 08 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza con vigencia no menor de 03 meses acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de Consorcios, las cartas fianzas, que emitan las entidades bancarias autorizadas, deberán especificar en ellas a todos los integrantes del consorcio.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de un plazo no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de haber sido solicitado el Adelanto..

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES y de la siguiente manera:

**Primer Pago:** Por un monto equivalente al 30% del monto del Contrato, previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico y conformidad del Primer Entregable por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

**Segundo Pago:** Por un monto equivalente al 30% del monto del contrato, previa aprobación del Supervisor del expediente Técnico y conformidad del Segundo Entregable por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

**Tercer Pago:** Por un monto equivalente al 40% del monto del Contrato, luego de que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda; debiéndose tener en consideración el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del Entregable Final o Expediente Técnico por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 
- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca Km 33.5 – Campamento Gallito Ciego.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Y**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE  
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION:**

**“RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE  
PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES  
CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE,  
COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN  
BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE  
OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA  
CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA -  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**Código Único de Inversiones 2279987**

## INDICE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

	Pág.
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	3
2. FINALIDAD PUBLICA	3
3. ANTECEDENTES	3
4. BASE LEGAL	3
5. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	4
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS	4
7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO	5
8. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	6
9. PERFIL DEL CONSULTOR Y DEL PERSONAL	8
10. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL PROFESIONAL	.9
11. PRODUCTOS O ENTREGABLES	13
12. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO	14
13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15
14. PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	33
15. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES	35
16. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN	35
17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	36
18. ADELANTO DIRECTO Y GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO	36
19. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO	36
20. PLAZO DE EJECUCIÓN	36
21. FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	37
22. FORMA DE PAGO	37
23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	37
24. REAJUSTE DE LOS PAGOS	37
25. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	37
26. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	38
27. PENALIDADES	38
28. VALOR REFERENCIAL	39
29. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	42

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL	43
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	43
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	44



## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de Código Único de Inversiones N° 2279987.

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente Proyecto de Inversión tiene por finalidad pública la reducción de la pérdida de suelos en laderas de Siete Comunidades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del río Jequetepeque, provincias de San Pablo, Contumazá y Cajamarca, del departamento de Cajamarca.

### 3. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, elaboró el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" registrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE PE con el Código Único de inversiones N° 2279987, siendo aprobado y declarado viable por la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA) con fecha 17 de mayo del 2019 con un costo de inversión total de S/ 29'135,039.00.

En el presente año 2023 el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña cuenta con los recursos presupuestales para iniciar la elaboración del Expediente Técnico del mencionado Proyecto de Inversión, que permitirá ejecutar el Proyecto y la consiguiente puesta en servicio, iniciándose así el proceso de solución de la problemática de pérdida de suelos en laderas de Siete Comunidades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del río Jequetepeque, provincias de San Pablo, Contumazá y Cajamarca, del Departamento de Cajamarca.

### 4. BASE LEGAL

El Expediente Técnico, se sustentará, como mínimo, en los siguientes instrumentos legales:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 282-2019 -EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras".
- g) Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para el Control Concurrente, y sus modificatorias.
- h) Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG que aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".
- i) Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en lo que corresponda al presente proyecto.
- j) Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30.Dic.2003.
- k) Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra".
- l) Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus modificatorias.
- m) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- n) Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- o) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- q) Decreto Supremo N° 003-2014-MCM, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- r) Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC, que aprueba la "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA".

#### 5. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Elaborar el Expediente Técnico de obra del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUICINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de Código Único de Inversiones N° 2279987, conforme a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, para su aprobación y posterior ejecución del Proyecto.



#### 6. UBICACION DEL PROYECTO Y BENEFICIOS

CUADRO N° 01

Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad	Población beneficiaria (hab)	Área beneficiaria (Ha)
Cajamarca	Cajamarca	San Juan	San Juan de Yanac	217	425.25
			Quivinchán	247	50.25
	San Pablo	San Bernardino	San Bernardino	393	200.75
			San Antonio de Cachis		711.25
	Contumazá	Chilote	San Luis	210	251.00
			Huertas	370	616.50
		Santa Cruz de Toledo	Santa Cruz de Toled	147	700.00
			Tantarica	Catán	480
		<b>TOTAL</b>			

Fuente: Estudio de Perfil (Año 2018).

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

## 7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

De acuerdo al estudio de preinversión a nivel de Perfil, las metas físicas del Proyecto de Inversión, para la Recuperación de la Cobertura Vegetal, se han definido como se muestra a continuación:

- 1) REFORESTACIÓN Y CONSERVACION DE SUELOS
  - Instalación y manejo de plantaciones forestales 3,150 Ha
  - Instalación de zanjas de infiltración (130 km y ancho de 0.60m) 6.50 Ha
  - Construcción de diques para control de cárcavas 315 ml
  
- 2) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
  - Capacitación (técnica, ambiental, organizacional, manejo adecuado de suelos)
  - Asistencia Técnica de instalación y manejo de plantaciones forestales
  - Formación de comités de gestión forestal comunal
  - Difusión y Sensibilización
  
- 3) ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA
  - Construcción de bocatomas, canales aductores, desarenadores, aliviaderos, reservorios, líneas de conducción, líneas de distribución, cajas hidrantes
  - Cercos de protección

CUADRO N° 02

COMUNIDAD CAMPESINA	PLANTACIONES FORESTALES (Ha)				ZANJAS DE INFILTRACIÓN		CONTROL DE CARCAVAS
	Macizo (Ha)	Agroforestal (Ha)	Silvopastoril (Ha)	Total (Ha)	Zanja (ml)	Zanja (Ha)	Diques (ml)
SAN JUAN DE YANAC	225	50	150	425	5,000	0.25	0
QUIVINCHAN	40	10	0	50	5,000	0.25	45
SAN BERNARDINO	175	25	0	200	15,000	0.75	60
SAN ANTONIO DE CACHIS	510	200	0	710	25,000	1.25	0
SAN LUIS	200	50	0	250	20,000	1.00	120
HUERTAS	465	100	50	615	30,000	1.50	90
SANTA CRUZ DE TOLED	500	100	100	700	0	0.00	0
CATÁN	180	20	0	200	30,000	1.50	0
<b>TOTAL</b>	<b>2,295</b>	<b>555</b>	<b>300</b>	<b>3,150</b>	<b>130,000</b>	<b>6.50</b>	<b>315</b>

Fuente: Estudio de Perfil (Año 2018).

CUADRO N° 03

ÍTEM	ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA	UND	CANTIDAD
1	BOCATOMAS	UND	10.00
2	CANAL ADUCTOR-DESARNADOR-ALIVIADERO	UND	10.00
3	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	ML	18,650.00
4	LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	ML	27,200.00
5	CAJAS HIDRANTES	UND	99.00
6	RESERVORIOS (GEOMEMBRANA)	UND	30.00
7	CERCO PERIMÉTRICO (ALAMBRE)	ML	60,745.00

Fuente: Estudio de Perfil (Año 2018).

CUADRO N° 04

ÍTEM	ACTIVIDADES	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (\$/)
1	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL	26'926,199.00
2	MONITOREO AMBIENTAL	127,636.00
3	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	93,291.00
4	GESTIÓN DE RIESGOS	193,388.00
5	GESTIÓN DEL PROYECTO	315,128.00
6	EXPEDIENTE TÉCNICO	521,731.00
7	SUPERVISIÓN	957,666.00
	<b>TOTAL</b>	<b>29'135,039.00</b>

Fuente: Estudio de Perfil (Año 2018).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

**8. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**

- 1) El servicio a desarrollar por el Consultor, consiste en la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUICINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- 2) Los alcances del servicio de Consultoría de Obra no son limitativos. Por lo tanto, durante el desarrollo del servicio, el Consultor podrá ampliar y/o mejorar el contenido o los alcances, previa recomendación de la Supervisión del Expediente Técnico y la conformidad de la Entidad, lo cual no libera o exime al Consultor de su responsabilidad en la calidad del Expediente Técnico.
- 3) El Consultor presentará a la Entidad la relación del personal acreditado (Personal Clave y Otro Personal) donde se especifique los nombres y apellidos completos; número de Documento de Identidad; profesión; correo electrónico; número de celular, y cualquier información adicional que permita la permanente y por lo tanto, oportuna interacción entre la Entidad y los profesionales.
- 4) Para la elaboración del Expediente Técnico el Consultor deberá tomar como base el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión, que será entregado por el PEJEZA en formato "digital escaneado", teniendo presente que la alternativa de solución contenida en el estudio de preinversión del proyecto de inversión es referencial, por lo que el Consultor podrá realizar las mejoras que sean necesarias para obtener un producto de calidad y cumplir con el objetivo del Proyecto.
- 5) El Expediente Técnico que elabore el Consultor, deberá mantener inalterada la concepción técnica y cumplir con el dimensionamiento y los requisitos de viabilidad del proyecto de inversión, para lo cual debe revisar minuciosamente el referido estudio de perfil y realizar las coordinaciones respectivas con la Entidad.
- 6) El Expediente Técnico deberá incluir los aspectos que correspondan en el marco de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como su Reglamento y demás normatividad.
- 7) El Consultor es el responsable directo de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- 8) El Consultor realizará el levantamiento topográfico a partir de la información del Estudio de Perfil, debiendo complementar, replantear, y/o actualizar dicha información, teniendo en cuenta el nivel de estudio (expediente técnico para ejecución de obra).
- 9) El Consultor y el Supervisor del Expediente Técnico realizarán todos los esfuerzos que sean necesarios para que la interacción entre las partes sea permanente, dejando constancia de los acuerdos técnicos y contractuales adoptados en un acta que deberá ser suscrita por el Jefe del Proyecto y el Supervisor, a fin de que la cantidad de observaciones sea la menor posible y por lo tanto alcanzar la rápida aprobación.
- 10) En caso se determinen riesgos al proyecto producto de peligros no identificados en el Estudio de Perfil, se deberán incluir y presupuestar las medidas necesarias para reducir tales riesgos, debiendo coordinar con el Supervisor y la Entidad para su inclusión en el Expediente Técnico.
- 11) El Consultor elaborará el Expediente Técnico, el cual constará de al menos, las siguientes partes: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos Hidráulicos, Memoria de Cálculos Estructurales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Metrados, Cotizaciones, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, Presupuesto por cada componente, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Fórmulas Polinómicas, Planos de ejecución de obra. Toda la documentación será correctamente redactada y editada en idioma español, sin errores ortográficos ni gramaticales, legible a la vista, con la información breve, resumida y específica, etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

- 12) En relación al Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión, la Recuperación de Cobertura Vegetal deberá incluir los costos de Mitigación de Impactos Ambientales; y el Expediente Técnico incluye los costos para la obtención del CIRA y la Supervisión del Expediente Técnico. Asimismo, de acuerdo a la Ley N° 31358 y su modificatoria la Ley N° 31640, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL se deberá analizar y elaborar el costo del Control Concurrente, el cual no debe sobrepasar del 2% del costo actualizado del proyecto de inversión.
- 13) Revisar la información del estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión que será remitido por la Entidad en formato digital escaneado, con la finalidad de conocer especialmente el análisis técnico, las metas físicas del proyecto, el cronograma de ejecución del proyecto, etc.
- 14) Realizar los estudios básicos y complementarios requeridos en los presentes términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico de ejecución del proyecto de inversión, con fines de diseño y construcción, incluyendo las investigaciones, estudios y otros, que permitan definir los parámetros de diseño para el desarrollo de los aspectos de ingeniería, teniendo en cuenta que los estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, laboratorio y/o gabinete.
- 15) Elaborar y presentar los informes necesarios en los entregables para mejorar la alternativa de solución del proyecto, orientado a mantener la concepción técnica y la consistencia del proyecto, a fin de lograr el objetivo central del proyecto.
- 16) Revisar, analizar y evaluar las recomendaciones técnicas comunicadas por el Supervisor del Expediente Técnico y los profesionales de la Entidad, con la finalidad de obtener un Expediente Técnico con mejor información técnica para que su ejecución sea más eficiente.
- 17) Los diseños de ingeniería que realice el Personal Clave del Consultor, deben estar respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos. Cuando los cálculos se realicen mediante programas específicos de computación, el Personal Clave presentará el resumen correspondiente y los dibujos con la identificación del programa utilizado.
- 18) El Consultor tiene la libertad de complementar el Expediente Técnico recurriendo a otras normas internacionales, siempre que le permitan cumplir a satisfacción con los diseños y que hayan sido aprobadas previamente por la Entidad; en este caso el Equipo Técnico está obligado a proporcionar copias en idioma castellano de las normas.
- 19) Los estudios básicos necesarios y/o complementarios que deberá presentar el Equipo Técnico serán los siguientes:
  - a) Estudio semidetallado de Análisis de Suelos
  - b) Estudio de la flora y fauna, priorizando la flora y las características endo botánicas de las especies principales que forma parte de la cobertura vegetal.
  - c) Estudios de los recursos hídricos en las zonas de intervención y del entorno con fines de uso en el proyecto para almacenamiento en micro reservorios para el riego de las plantaciones forestales.
  - d) Análisis de la Mitigación de los Impactos Ambientales y de Riesgos y Desastres, con el propósito de identificar los principales riesgos y vulnerabilidades, para presentar las alternativas a fin de evitar, atenuar o disminuir la probable ocurrencia de fenómenos naturales y desastres que afecten la ejecución y desarrollo del proyecto.
  - e) Estudio integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
  - f) Gestionar, tramitar y pagar los derechos (incluidos en el valor referencial del servicio de consultoría de obra) ante el Ministerio de Cultura para la aprobación del Reconocimiento Arqueológico Superficial (RAS) y la obtención del Certificado de Inexistencia del Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto, que incluye las áreas de reforestación, las zonas de canteras y depósitos de material excedente.
  - g) Gestionar y tramitar ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para obtener la Certificación Ambiental. El Consultor de Obra o el Especialista en Impacto Ambiental, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR Y DEL PERSONAL

### 9.1 DEL CONSULTOR DE OBRA

El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como CONSULTOR DE OBRAS en la Especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines en la Categoría C o superior.

### 9.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de TRES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTICINCO (25%) POR CIENTO.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%) POR CIENTO.

### 9.3 DEL PERSONAL

Se requiere el Personal Clave y Personal Profesional de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 05

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del Proyecto	Ingeniero Forestal o Agrónomo	Acreditar veinticuatro (24) meses en elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de preinversión y/o supervisión de obra, de proyectos de forestación y/o reforestación y/o conservación de suelos, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Diseño Forestal	Ingeniero Forestal o Agrónomo	Acreditar doce (12) meses en elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obra, de proyectos de forestación y/o reforestación, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Hidrología	Ingeniero Agrícola o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	Acreditar diez (10) meses en elaboración de estudios de hidrología en proyectos de riego, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Suelos Agrícolas	Ingeniero Agrónomo	Acreditar doce (12) meses en elaboración de estudios de suelos agrícolas, estudios edáficos, clasificación sistemática de suelos y según su capacidad de uso mayor, para proyectos agrícolas o afines, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	Ingeniero Agrícola	Acreditar doce (12) meses en diseño hidráulico y estructural de proyectos de infraestructura de riego, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agrícola, Biólogo	Acreditar diez (10) meses en elaboración de estudios de impacto ambiental, que se computa desde el diploma de colegiado.
Especialista en Flora y Fauna	Ingeniero Forestal, Agrónomo	Acreditar diez (10) meses en manejo de viveros, producción de plántones, manejo e instalación de plantaciones forestales y/o pastos, relacionados a flora y fauna, que se computa desde el diploma de colegiado.
Personal Profesional		
Cargo	Profesión	Experiencia
Profesional en Zonificación Forestal	Ingeniero Forestal, Agrónomo, Agrícola	Acreditar seis (06) meses en trabajos de mapeo en ArGIS para estudios de zonificación y/o mapeo cartográfico y/o cobertura vegetal y/o cobertura y uso actual de tierras o recursos naturales, que se computa desde la obtención del grado de bachiller.
Profesional en costos y presupuestos	Ingeniero Agrícola, Civil, Agrónomo	Acreditar seis (06) meses en elaboración de costos y presupuestos de expedientes técnicos, que se computa desde la obtención del grado de bachiller.
Profesional en Arqueología	Arqueólogo	Acreditar seis (06) meses en trabajos de evaluación de restos arqueológicos en proyectos de inversión, que se computa desde la obtención del grado de bachiller.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279967

#### 9.4 DEL EQUIPAMIENTO

- 1) Una (01) Oficina Técnica equipada, ubicada cerca del ámbito del Proyecto (Chilete), por un tiempo no menor de dos y medio (2.5) meses.
- 2) Dos (02) computadoras operativas de última generación como mínimo, ubicadas en la oficina técnica.
- 3) Una (01) impresora como mínimo, ubicada en la oficina técnica.
- 4) Una (01) Camioneta de doble tracción operativa, hasta de cuatro (04) años de antigüedad, por un tiempo no menor de 02 meses.

#### 10. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL PROFESIONAL

##### 10.1 INGENIERO JEFE DEL PROYECTO

- 1) Es el responsable técnico del Expediente Técnico y por lo tanto de su calidad, así como del trabajo realizado por cada uno de los especialistas y técnicos a su mando. La conformidad que reciba de la Entidad, no lo exonera de las obligaciones que establece las leyes aplicables al Contrato correspondiente, entre ellos el Código Civil o el Código Penal, según corresponda.
- 2) Planificar, programar y ejecutar el seguimiento de todas las actividades necesarias para el desarrollo de los Estudios Básicos y el contenido del Expediente Técnico, en el plazo contractual.
- 3) Coordinar constantemente con cada uno de los profesionales acreditados para la elaboración del Expediente Técnico, realizar la dirección técnica y las correcciones necesarias en caso hubiere, y revisar toda la documentación elaborada por los referidos profesionales, con la finalidad de que los entregables tengan la calidad requerida por los presentes términos de referencia.
- 4) Coordinar con el Supervisor del Expediente Técnico, los alcances del servicio de consultoría de obra y los avances de los trabajos materia del contrato, dejando constancia en actas suscritas por ambas partes, de la conformidad a las decisiones que paulatinamente se vayan tomando. El objetivo es que tanto el Consultor como el Supervisor hagan todos los esfuerzos para que los entregables tengan la calidad requerida y por lo tanto la cantidad de observaciones sea la menor posible.
- 5) Coordinar con las autoridades de las instituciones involucradas, para la buena gestión y ejecución de los estudios.
- 6) Participar en la recepción del Terreno en cada una de las comunidades para el inicio y elaboración del Expediente Técnico y suscribirá el acta respectiva.
- 7) Otorgará todas las facilidades al Supervisor del Expediente Técnico para desarrollar su función.
- 8) Cuando la Entidad lo solicite, brindará información sobre el avance de la ejecución de los trabajos de campo y de la elaboración del expediente técnico; asimismo, entregará la información requerida en el plazo establecido.
- 9) Revisar minuciosamente y consolidar los informes emitidos por cada uno de los profesionales especialistas, de manera que el Expediente Técnico tenga congruencia a lo largo de su contenido, así como uniformidad de criterios, alcances, cifras, detalles, etc.
- 10) Revisar y coordinar constantemente con cada uno de los especialistas, los diseños de ingeniería, las metas físicas, la obtención de la categorización ambiental, la obtención del CIRA, los metrados, los análisis de costos unitarios, las especificaciones técnicas, los presupuestos, elaboración de los planos, así como el resto de los costos de inversión del proyecto.
- 11) Coordinar y obtener los Documentos de disponibilidad física de los terrenos de cada uno de los sectores para la forestación y reforestación, de los terrenos donde se construirán las obras hidráulicas como bocatomas, desarenadores, aliviaderos, reservorios, canal aductor, líneas de distribución, cajas hidrantes, etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2275987

- 12) Elaborar el Borrador del Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre inversión por el que se otorgó la viabilidad, en coordinación con la Entidad.
- 13) Elaborar la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, que comprenda un RESUMEN de los estudios básicos y cálculos realizados, por cada una de las especialidades, resumen de los estudios básicos realizados, resúmenes de presupuestos, gastos generales, insumos, cronogramas de ejecución, etc.
- 14) Elaborar en coordinación con el Especialista en Impacto Ambiental, la inclusión de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- 15) Sellar y firmar todas las páginas de cada uno de los entregables que forman parte del Expediente Técnico.

### 10.2 ESPECIALISTA EN DISEÑO FORESTAL

- 1) Es el responsable de la planificación, alcances, dirección técnica y ejecución de los trabajos de campo para el análisis y posterior diseño del componente Reforestación establecido en el estudio de preinversión del proyecto de inversión.
- 2) En base al levantamiento topográfico y en coordinación con el Profesional en Zonificación Ecosistémica definirá las áreas de instalación y manejo de plantaciones forestales, instalación de zanjas de infiltración y construcción de diques para control de cárcavas, así como en coordinación con el Profesional de Costos y Presupuestos revisará los metrados de cada una de las partidas de los componentes del proyecto.
- 3) Revisar, analizar e interpretar los resultados presentados por el Laboratorio de Suelos Agrícolas, para el diseño del componente Reforestación.
- 4) Brindar apoyo técnico al Jefe del Proyecto en la elaboración del Expediente Técnico.
- 5) Coordinar con las autoridades de las comunidades y otras instituciones involucradas, para la obtención de los documentos de disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutará el componente Reforestación.
- 6) Apoyar al Jefe del Proyecto en la revisión y consolidación de los informes emitidos por los especialistas, en concordancia con el contenido de los entregables.
- 7) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos al diseño forestal.



### 10.3 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

- 1) Es el responsable de identificar en gabinete y campo las fuentes de agua para cada una de las diez (10) zonas u áreas de recuperación y conservación de suelos consideradas en el estudio de perfil.
- 2) Realizar el estudio Hidrológico, donde definirá la oferta hídrica y el balance hídrico para cada una de las diez (10) zonas u áreas de recuperación y conservación de suelos consideradas en el estudio de perfil.
- 3) Coordinar permanentemente con el especialista en diseño forestal, así también con el Jefe del Proyecto.
- 4) Preparar la documentación técnica para las gestiones de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica ante la Autoridad del Agua.
- 5) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos al estudio hidrológico.

### 10.4 ESPECIALISTA EN SUELOS AGRÍCOLAS

- 1) Es el Responsable de la planificación, alcances, dirección técnica, ejecución y seguimiento de los ensayos de suelos agrícolas y aguas con fines de investigación para el diseño del componente Reforestación, en la totalidad del proyecto.
- 2) Interpretar los resultados de los ensayos de suelos agrícolas, así como evaluar las condiciones edáficas de los suelos en los ámbitos de intervención.
- 3) Dirigir el levantamiento de suelos, de unidades taxonómicas, toma de muestras y análisis de caracterización de suelos, acorde a las normas vigentes como el Reglamento de Clasificación

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279667

- de Suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-AG y modificado con el D.S. N° 005-2022 MIDAGRI.
- 4) Gestionar ante el laboratorio de suelos agrícolas acreditado para realizar el análisis de las muestras de suelos agrícolas, debiendo tener cuidado que la Entidad no aceptará ensayos de laboratorio que no se encuentren acreditados.
  - 5) Elaborar en coordinación con el Profesional de Zonificación Ecosistémica, los mapas según la identificación y caracterización sistemática de los tipos de suelos.
  - 6) Elaborar el Estudio del Uso Actual de Suelos, la clasificación sistemática y clasificación según su capacidad mayor de uso.
  - 7) Determinar e interpretar los componentes y riqueza de elementos químicos y físicos de los suelos, así como determinar el potencial del uso del suelo para fines de uso en la cobertura vegetal.
  - 8) Elaborar la memoria, planos y mapas de la clasificación sistemática del diagnóstico de los suelos, la situación actual y su potencial en relación a la cobertura vegetal en los ámbitos de intervención del proyecto.
  - 9) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.

#### 10.5 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL

- 1) Es el Responsable del diseño hidráulico y estructural de las obras hidráulicas concernientes al componente Aseguramiento de la Disponibilidad Hídrica, el mismo que incluye los diseños de las bocatomas, canales aductores, desarenadores, aliviaderos, reservorios, líneas de conducción, líneas de distribución, cajas hidráulicas, entre otros.
- 2) Realizar el diagnóstico de identificar y evaluar los acuíferos y fuentes hídricas en las zonas de intervención para la protección y/o de ser utilizadas para el almacenamiento y uso de agua para riego de las plantaciones, así como para protección de acuíferos existentes en los ámbitos de intervención.
- 3) Elaborar el planteamiento hidráulico del sistema de riego de las plantaciones; realizar los diseños hidráulicos y estructurales de la infraestructura de riego, reservorios, líneas de conducción, hidrantes para el riego, obras de arte, etc., para asegurar prendimiento de las plantas en campo.
- 4) Elaborar las memorias descriptivas y memorias de cálculo del planteamiento hidráulico del sistema de riego.
- 5) Gestionar la elaboración de los planos de estructuras, de las obras de arte, etc.
- 6) Elaborar los análisis de costos unitarios, las especificaciones técnicas, los metrados, los presupuestos, el cronograma de ejecución de su especialidad.
- 7) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.



#### 10.6 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

- 1) Ser el responsable de la elaboración, gestión y obtención de la Certificación ambiental mediante Resolución de la autoridad competente.
- 2) Elaborar el Estudio de instrumento ambiental para la clasificación ambiental y posterior obtención de la Certificación Ambiental.
- 3) Evaluar en campo en coordinación con el Jefe del Proyecto a través de un enfoque integral de las gestiones de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" del OSCE, analizando los posibles riesgos ambientales, sociales, etc., con la finalidad de ser considerados en el presupuesto de la actividad Recuperación de Cobertura Vegetal.
- 4) Desarrollar la mitigación de los impactos ambientales del Proyecto, analizando el impacto sobre el medio ambiente de la infraestructura proyectada, las partidas de mitigación de impacto ambiental, los análisis de costos unitarios, metrados, presupuesto, cronograma de ejecución física y valorizada, especificaciones técnicas, etc.
- 5) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279567

#### 10.7 ESPECIALISTA EN FLORA Y FAUNA

- 1) Es el responsable de la identificación semidetallada de la flora (arbustos, árboles, pradera) en los espacios de intervención, como parte del diagnóstico de la cobertura vegetal en la situación actual.
- 2) Coordinar con el Jefe del Proyecto y los especialistas del equipo técnico para la toma de muestras (parcela fija o transecto) para el estudio de la biodiversidad del ecosistema terrestre por estratos: Bosque de estrato superior, Bosque de estrato inferior, Matorrales y Herbazales.
- 3) Elaborar el estudio de la flora silvestre, teniendo en cuenta variables y parámetros como: Composición florística, densidad, frecuencia, abundancia, distribución, cobertura, índice de valor de importancia, entre otros.
- 4) Proporcionar la recomendación bio y agroclimáticas que requieren las variedades de plantas encontradas y recomendar su incorporación para la cobertura vegetal.
- 5) Evaluar las plantas sugeridas en el Estudio de Perfil y determinar su pertinencia de instalación en la cobertura vegetal del proyecto, recomendando incorporar otras plantas endógenas aclimatadas a las zonas de intervención.
- 6) Evaluar las condiciones etnobotánicas de las plantas de la cobertura vegetal a instalar como información para valorar la cobertura vegetal del proyecto.
- 7) Realizar el estudio general de la fauna que se encuentre en las zonas de intervención del proyecto.
- 8) Elaborar la propuesta y ventajas de producción de plántones de plantas endógenas y exógenas, en cada una de las diez zonas de intervención a forestar, mediante viveros temporales.
- 9) Elaborar la propuesta del diseño, la instalación y construcción de diez viveros temporales, para la producción de plántones para la cobertura vegetal, en cada zona de intervención.
- 10) Elaborar los mapas de la cobertura vegetal en relación a las condiciones bioclimáticas.
- 11) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.

#### 10.8 PROFESIONAL EN ZONIFICACIÓN FORESTAL

- 1) Es el responsable de la elaboración de los mapas de zonificación ecosistémica del proyecto, tales como: Cartografía, mapeo y la microzonificación del proyecto.
- 2) Desarrollar trabajos conjuntos con el topógrafo del levantamiento topográfico del proyecto.
- 3) Georeferenciar las diez zonas de intervención del proyecto
- 4) Elaborar los mapas altimétricos y los planos perimétricos de las zonas de intervención.
- 5) Organizar el mapeo cartográfico del estudio de suelos en coordinación con el especialista de suelos agrícolas.
- 6) Elaborar los mapas requeridos por los especialistas del equipo a nivel de Expediente Técnico como: hidrográfico, fisiográfico, perimétrico, etc., de las zonas de intervención y del emplazamiento de los sistemas de riego.
- 7) Elaborar los mapas bioclimáticos en relación a la cobertura vegetal actual y elaborar los mapas eco sistémicos de la flora y fauna en situación actual.
- 8) Elaborar la memoria descriptiva y los mapas de los tipos de cobertura vegetal que se instalarán en las zonas de intervención, con su cuadros de atributos cuantificados.
- 9) Elaborar la memoria y los mapas a detalle de los tipos de plantación de la cobertura vegetal que se instalará en el proyecto (macizo forestal, agroforestal, zanjas de infiltración, herbazales, y otros afines).
- 10) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.

#### 10.9 PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 1) Elaborar las Planillas de Metrados de todas las partidas que conforman el Presupuesto Base del Expediente Técnico, en coordinación con cada uno de los especialistas y en base a los planos de detalle.
- 2) Procesar los Análisis de Costos Unitarios de todas las partidas que conforman el Presupuesto Base del Expediente Técnico, en coordinación con el Jefe del Proyecto y con cada uno de los especialistas, los cuales deben ser concordantes con los alcances de las Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas de las correspondientes partidas.
- 3) Solicitar cotizaciones de los materiales e insumos que forman parte de los análisis de costos unitarios. En ellas debe aparecer necesariamente: nombre del Proyecto, nombre del insumo,

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

- unidad de medida, precio en moneda nacional (excepto en el caso de productos importados), precisar si incluye IGV, forma de pago, precisar si el precio es puesto en obra o en tienda, vigencia de la cotización.
- 4) Elaborar el Presupuesto de los diversos componentes y actividades del proyecto, el desagregado de los gastos generales, el cronograma de ejecución que incluye la ruta crítica, el cronograma de ejecución valorizado mensualizado, etc., en coordinación con el Jefe del Proyecto y cada uno de los especialistas.
  - 5) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables referidos a su especialidad.

#### 10.10 PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA

- 1) Es el responsable de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del proyecto, que incluye los sectores a reforestar, las canteras de agregados y afirmado, los depósitos de material excedente, etc.
- 2) Coordinar acciones de trabajo con el topógrafo y el resto de especialistas para realizar el Reconocimiento Arqueológico Superficial (RAS) del proyecto, en base al diagnóstico, identificación y evaluación de los restos arqueológicos superficiales, y posterior tramitación ante el Ministerio de Cultura.
- 3) Realizar la prospección visual y búsqueda de indicios de restos arqueológico en los diez sectores de las siete comunidades de intervención del proyecto.
- 4) Levantar información de muestras de restos arqueológicos en los ámbitos del perímetro de las zonas de intervención del proyecto, en caso hubiere.
- 5) Realizar la recolección de muestras arqueológicas y su clasificación sistemática.
- 6) Realizar la caracterización arqueológica de restos superficiales.
- 7) Realizar las actas informatizadas de inspección de restos arqueológicos.
- 8) Elaborar los planos y memorias del estudio arqueológico.
- 9) Elaborar el expediente para la gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en el marco del DS N° 003-2014-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- 10) Sellar y firmar todas las páginas de los entregables y expedientes de su especialidad.

#### 11. PRODUCTOS O ENTREGABLES.

El Producto final es el Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUICINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de Código Único de Inversiones N° 2279987. Los productos o entregables que debe presentar el Consultor son los siguientes:

##### 1) PRIMER ENTREGABLE

El Primer Informe será presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la Fecha de Inicio del Servicio.

El Contenido Mínimo es el siguiente:

- Planos Topográficos, Planimétricos y Altimétricos de los diez (10) sectores o áreas de Recuperación y Conservación de Suelos del Proyecto de Inversión.
- Planos Topográficos, Planimétricos y Altimétricos de los diez (10) puntos de captación de agua para riego.
- Estudio Hidrológico completo.
- Mapeo de Unidades Cartográficas de Suelos en los diez (10) sectores.
- Mapeo de Unidades de Uso Actual del Suelo en los diez (10) sectores.
- Relación de muestras obtenidas en campo, georeferenciadas y enviadas a laboratorio.
- Informe de Reconocimiento Arqueológico Superficial en los diez (10) sectores.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 227967

## 2) SEGUNDO ENTREGABLE

El Segundo Informe será presentado a los noventa (90) días calendario contados a partir de la Fecha de Inicio del Servicio.

El Contenido Mínimo será el siguiente:

- Resultados de ensayos de laboratorio de suelos agrícolas y mecánica de suelos.
- Estudio de interpretación de las unidades y tipos de suelos identificados.
- Estudio de Flora y Fauna.
- Mapeo detallado de emplazamiento de especies forestales en los diez (10) sectores
- Informe de avance de las gestiones para la Certificación Ambiental.
- Informe de avance de las gestiones para la Obtención del CIRA.

## 3) ENTREGABLE FINAL O EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico completo, será presentado a los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la Fecha de Inicio del Servicio, de acuerdo al Contenido del Expediente Técnico que se detalle en el siguiente numeral.

## 12. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El contenido, es siempre referencial y sujeto a recibir las mejoras y aportes de parte del Consultor, así como del Supervisor del Estudio.

A continuación, se presenta el Contenido Mínimo del Expediente Técnico, de obligatorio cumplimiento de parte del Consultor, y por lo tanto el Supervisor del Estudio está en la obligación de hacerlo cumplir, pero sin carácter limitativo, es decir el Consultor y el Supervisor del Estudio, en base a sus respectivas experiencias realizarán todas las mejoras al Contenido y a sus alcances, cuya elaboración es materia de la Contratación del Servicio.

### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Nombre del Proyecto
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3.- Objetivos
  - 1.3.1.- Objetivos Generales
  - 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4.- Metas Físicas
- 1.5.- Ubicación del Proyecto
- 1.6.- Beneficiarios
- 1.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9.- Modalidad de Ejecución

### CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
  - 2.1.1.- Clima
  - 2.1.2.- Topografía
  - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
  - 2.1.4.- Hidrología,
  - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
  - 2.2.1.- Población Beneficiada
  - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica de los Suelos en el ámbito del proyecto



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279967

2.4.- Situación Actual de la degradación de los suelos

**CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1.- Planteamiento para la recuperación y conservación de suelos
- 3.2.- Criterios para la recuperación y conservación de suelos
- 3.3.- Planteamiento Hidráulico
- 3.4.- Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.5. Descripción Técnica del planteamiento del proyecto
- 3.6. Presupuesto de Ejecución del Proyecto de Inversión
- 3.7. Presupuesto para Gestión de Riesgos
- 3.8. Planilla de Metrados
- 3.9. Análisis de Costos Unitarios
- 3.10. Relación de Materiales e Insumos
- 3.11. Cálculo de Flete
- 3.12. Fórmula Polinómica
- 3.13. Especificaciones Técnicas, según tipología del proyecto
- 3.11. Programación y Cronograma de Valorizado de Ejecución del Proyecto de Inversión.
- 3.12. Seguridad en Obra
- 3.13. Panel Fotográfico
- 3.14. Planos a nivel Constructivo.

**CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**CAPITULO V: ANEXO: ESTUDIOS BÁSICOS**

- 5.1 TOPOGRAFIA
- 5.2 HIDROLOGIA
- 5.3 GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- 5.4 DISEÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACION DE SUELOS
- 5.5 DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO
- 5.6 DISEÑO HIDRAULICO DEL SISTEMA DE RIEGO
- 5.7 ANALISIS DE LA GESTION DE RIESGOS (Anexos 1, 2 y 3 del OSCE)
- 5.8 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL E INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 5.9 CIRA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CIRA
- 5.10 EXPEDIENTE TECNICO DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
- 5.11 PRESUPUESTO PARA MONITOREO AMBIENTAL
- 5.12 PRESUPUESTO PARA MONITOREO ARQUEOLOGICO
- 5.13 PRESUPUESTO PARA LA GESTION DE RIESGOS
- 5.14 PRESUPUESTO PARA GESTION DEL PROYECTO
- 5.15 PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (incluye mitigación de impactos ambientales, certificación ambiental y supervisión del expediente técnico)
- 5.16 PRESUPUESTO PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO
- 5.17 ACTAS DE CESIÓN DE TERRENOS, PASES, SERVIDUMBRES Y OTROS DOCUMENTOS
- 5.18 PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACTUALIZADO
- 5.19 COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 5.20 AUTORIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL PROYECTO.

**13. REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

**13.1 TOPOGRAFÍA.**

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto, asumiendo un 20% de área para eventuales replanteos, las curvas de nivel deben ser a un metro y deben contener la información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno.

Se deberá tomar mayor énfasis a la información técnica que se requiera obtener para el diseño del proyecto de riego, tomando en cuenta que a mayor información mayor detalle y mejor calidad del proyecto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

### EN ÁREAS PROYECTADAS DE INTERVENCIÓN

El levantamiento topográfico, perimétrico y altimétrico de las áreas de recuperación y conservación de suelos, será con GPS navegador, debidamente georeferenciado, con la mayor precisión posible.

El levantamiento topográfico, perimétrico y altimétrico, de las áreas donde se proyecta la ejecución de la infraestructura hidráulica de riego para las plantaciones forestales, será con GPS estacionario o Dron de alta precisión.

#### Consideraciones generales:

1. Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas, con sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
2. Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m., en las estructuras hidráulicas del sistema de riego y de 1.00 m en las áreas de recuperación y conservación de suelos.
3. Los planos serán elaborados a una escala 1:5,000 con el nivel de detalle correspondiente que será concordado con el Supervisor del Estudio.
4. Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente
5. Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
6. Todos los BMs se colocaran a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
7. Los planos serán elaborados a una escala conveniente con el nivel de detalle correspondiente que será concordado con el Supervisor del Estudio.
8. Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
9. Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
10. Se efectuarán levantamientos topográficos en canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes.
11. Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
12. Se efectuará levantamiento topográfico general de la zona de reservorios, documentado en planos comprendidos a escala entre 1:100 y 1:500 con curvas a nivel a intervalos no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.
13. Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente
14. El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:25000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
15. Se presentarán los Planos de las Áreas a intervenir con el detalle y escala 1:5,000, apropiado a la tipología del proyecto; los planos de Planta y Perfil Longitudinal, de infraestructura, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.

#### Objetivos:

- a) Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos del área del estudio.
- b) Proporcionar información de curvas de nivel el cual es base para el diseño de los componentes de recuperación y conservación de suelos, así como para el planteamiento hidráulico, de las estructuras hidráulicas como: captación, canal o línea de conducción, canal o línea de distribución, obras de paso como: reservorio, tomas laterales etc.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI: 2279927

- c) Además para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como las áreas a intervenir.
- d) Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que la supervisión vean necesarios
- e) Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

#### Sistema de Unidades

- ✓ En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- ✓ Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- ✓ Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- ✓ Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.

#### Referencia Topográfica

- ✓ El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- ✓ El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- ✓ El Consultor deberá instalar hitos topográficos y BM's, monumentados mediante hitos de concreto con dimensiones no menores a 0,30 x 0,30 x 0,50 m (largo x ancho x profundidad) con una varilla de acero corrugado de ½", sobresaliendo de 3 a 5 cm. Los BM's deben estar identificados con un nombre, y en campo debe aparecer la cota calculada.

#### Documentación

En el Anexo que corresponda, se deberá incluir el Informe de la Especialidad, el cual debe contener al menos, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Proyecto.
- ✓ Ubicación.
- ✓ Objetivo de los trabajos.
- ✓ Información básica utilizada.
- ✓ Fecha de inicio y final de cada una de las actividades.
- ✓ Equipo utilizado, indicando marca, modelo, y otras características.
- ✓ Datum de referencia.
- ✓ Soporte técnico.
  - i. Personal participante.
    - Registro de datos en campo.
    - Procesamiento de datos.
  - ii. Software empleado.
- ✓ Metodología utilizada.
- ✓ Procesamiento de datos de campo.
- ✓ Resultados.
- ✓ Seguridad del Personal.
- ✓ Planos producidos.

#### 13.2 ESTUDIO HIDROLOGICO

La finalidad del estudio hidrológico a nivel de expediente técnico es reafirmar la oferta hídrica en la cuenca receptora de la estructura de captación y/o de almacenamiento, así como determinar los caudales máximos para las estructuras hidráulicas de captación, embalse, estructuras de paso como acueductos sifones y de protección como canoas.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI 2275987

El estudio Hidrológico tiene como objetivo establecer los caudales máximos para el diseño de las estructura hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca se requieren calcular para un diseño óptimo.

El Estudio hidrológico, se iniciará con la identificación de las fuentes de agua para cada una de las diez (10) zonas u áreas de recuperación y conservación de suelos consideradas en el estudio de perfil.

El estudio Hidrológico deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. INTRODUCCION
2. GENERALIDADES
3. INFORMACION BASICA
  - 3.1. Información Cartográfica
  - 3.2. Información Meteorológica
  - 3.3. Información de Campo
  - 3.4. Estudios Anteriores
4. HIDROGRAFÍA
5. GEOMORFOLOGIA DE LA MICRO-CUENCA.
6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
  - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información
    - a) Análisis Grafico
    - b) Análisis de Doble Masa
    - c) Análisis Estadístico (T y F)
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLOGICAS
  - 8.1. Precipitación
  - 8.2. Temperatura
  - 8.3. Velocidad de vientos
  - 8.4. Humedad Relativa
  - 8.5. Evaporación
9. DISPONIBILIDAD HIDRICA
  - 9.1. Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca que comprende cada una de las diez (10) zonas u áreas de recuperación y conservación de suelos
  - 9.2. Determinación de los Componentes del Balance Hidrológico
    - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
    - 9.2.2. Precipitación Efectiva
    - 9.2.3. Gasto y Abastecimiento de la Retención de las Cuencas
    - 9.2.4. Cálculo de la Escorrentía Mensual para el año Promedio
    - 9.2.5. Determinación de los Parámetros del Modelo de Balance Hidrológico
    - 9.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales
10. CALIDAD DEL AGUA
12. DISPONIBILIDAD NETA
13. BALANCE HIDRICO PARA EL PROYECTO Y DE LA CUENCA HIDROLOGICA (comprende cada una de las diez (10) zonas u áreas de recuperación y conservación de suelos).
14. ESTUDIO DE SIMULACIÓN
15. VOLUMEN DE EMBALSE
16. SEDIMENTOLOGIA
17. ANALISIS DE MAXIMAS AVENIDAS
18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.



*[Handwritten signature]*

*R*  
*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

**ANEXOS.**

- Cuadros
- Figuras
- Gráficos
- Fotos
- Planos
- Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.

El consultor preparará la documentación técnica correspondiente para la gestión de la acreditación de disponibilidad hídrica ante la autoridad del agua.

**13.3 ESTUDIO DE SUELOS**

El diagnóstico requiere el estudio semidetallado de suelos a fin contar con la información técnica para la recomendaciones de su uso, para la instalación de las plantaciones forestales, así como determinar la clasificación de suelos de acuerdo a su capacidades de uso mayor a fin de avizorar los conflictos de uso actual.

Realizar los estudios en concordancia a las disposiciones técnicas del Decreto Supremo N° 013-2010-AG que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, así como el Decreto Supremo N° 005-2022 Reglamento de Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor que reemplazó al Decreto Supremo N° 017-2009.

Sin ser limitativos, la memoria del levantamiento de suelos debe tener el siguiente contenido.

**ESTUDIO DE SUELOS**

- Índice
- Resumen

**Capítulo I: Introducción**

- Generalidades
- Objetivo
- Ubicación de los ámbitos de intervención
- Materiales y Métodos

**Capítulo II: Descripción General de las Características Ambientales**

- Ecología y aspectos climáticos
- Geología y Geomorfología
- Hidrología
- Vegetación
- Uso actual de la tierra
- Otros (según requerimientos del estudio)

**Capítulo III: Fisiografía**

- Generalidades
- Descripción de las unidades fisiográficas

**Capítulo IV: Suelos**

- Generalidades
- Metodología y especificaciones para levantamiento semi detallado de suelos
- Descripción de los suelos según su orden
- Descripción de las Unidades Cartográficas y Taxonómicas
- Definiciones
- Unidades Edáficas o Taxonómicas (Orden, Sub Orden, Gran Grupo, Subgrupo, Familia, Serie), según corresponda.
- Unidades Cartográficas o del Mapa (Consociación, Asociación, Complejo, Grupo Indiferenciado), según corresponda.
- Fases de Suelo, si se determinan Unidades de Áreas Misceláneas, si existiera.
- Clasificación y Descripción de las unidades cartográficas y de suelos
- Descripción General



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279967

- Descripción de las unidades cartográficas (extensión, ubicación, componentes edáficas y/o de áreas misceláneas, fases, inclusiones, si hubieran).
- Descripción de las unidades de suelos y/o áreas misceláneas (clasificación taxonómica, unidad fisiográfica si es usada, pendiente, material parental, vegetación presente si hubiera, régimen de temperatura, régimen de humedad, epipedon, horizontes sub superficiales de diagnóstico si hubiera, características morfológicas, físicas y químicas de cada horizonte, Aptitud agronómica, opcional; en las diez zonas de intervención), por zonas de intervención.
- Explicación de mapas de suelos de las 10 zonas de intervención en las comunidades (San Juan de Yanac, Quivinchan, San Luis, San Bernardino Pueblo Nuevo, San Bernardino-San Antonio de Cachis, Catan, Toled, Huertas Canuzan, Huertas Rupe).
- Descripción y agrupación de predios según pH del suelo y otros factores edáficos que requieren las plantaciones forestales.
- Descripción del uso actual del suelo versus la clasificación de suelos por su capacidad de uso mayor en las zonas de intervención.

#### Capítulo V: Unidades interpretativas o prácticas

- Generalidades
- Sistema o Clase interpretativa utilizada
- Descripción de las unidades interpretativas por zonas de intervención
- Explicación del mapa interpretativo

#### Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones
- Recomendaciones

#### Bibliografía

#### Anexos

- Perfiles modales de las unidades de suelos
- Escala de interpretación de los resultados de los análisis del suelo
- Resultados de los análisis empleados en el laboratorio de suelos
- Métodos de análisis empleados en el laboratorio de suelos
- Descripción del Sistema Interpretativo utilizado
- Otros afines

#### Mapas:

- Mapa de las zonas de intervención, y Ubicación de calicatas.
- Mapa de imagen satélite o aerofotografía de trabajo
- Mapa ecológico
- Mapa Geológico (litológico)
- Mapa fisiográfico
- Mapa de clasificación de suelos
- Mapa interpretativo: Capacidad de uso mayor de las tierras, Adaptabilidad de cultivos, Adaptabilidad de bosques y herbazales, y otras.

#### 13.4 ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA

Sin ser limitativos, la memoria del estudio de Flora y fauna debe tener el siguiente contenido.

#### ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA

- Índice
- Resumen

#### Capítulo I: Introducción

- Generalidades
- Objetivo
- Ubicación de los ámbitos de intervención
- Materiales y Métodos

#### Capítulo II: Descripción General Ambiental

- Ecología y aspectos climáticos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI Z279697

- Vegetación principal de los ámbitos de intervención
- Distribución actual de la vegetación
- Otros afines al estudio

#### Capítulo III: Flora y fauna silvestre

- Generalidades
- Metodología y especificaciones para levantamiento de información de la cobertura vegetal
- Diagnóstico e identificación semi detallada de la biodiversidad de especies de árboles, arbustos y herbazal, existente en el ámbito de intervención.
- Clasificación y descripción de la biodiversidad del ecosistema terrestre por estratos en las zonas de intervención como: Bosque de estrato superior, Bosque de estrato inferior, Matorrales, y Herbazales
- Zonas frágiles con especies de valor en flora, amenazadas o endémicas.
- Descripción y clasificación taxonómica de las especies forestales
- Caracterización de la flora silvestre existente, según: Composición florística, densidad, frecuencia, abundancia, distribución, cobertura, índice de valor.
- Determinar las condiciones Bioclimáticas y agroclimáticas, de las plantas y recomendar en su incorporación para la cobertura vegetal.
- Evaluar las plantas endémicas y exóticas del perfil del estudio y confirmar la pertinencia de su uso y sugerir otras que se adapten a las condiciones agroclimáticas de las zonas.
- Caracterización etnobotánicas de las plantas principales de la Cobertura vegetal.
- Elaboración manuales técnicos, con las características relevantes de las plantas, para la sensibilización y capacitación de beneficiarios.
- Descripción e identificación general de la fauna silvestre en los ámbitos de intervención, y su posible recuperación con la propuesta de intervención

#### Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones

- Especies endémicas y exóticas principales de mayor adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas de los ámbitos de intervención del proyecto.
- Fichas técnicas de las especies forestales recomendadas para la cobertura Vegetal de los ámbitos intervención.
- Caracterizar las especies con mayor valor de la cobertura vegetal.
- Otros

#### Anexos

- Mapas de las zonas de intervención
- Mapas de la clasificación florística y su distribución
- Mapas de cobertura vegetal que se instalarán como cobertura vegetal en los ámbitos de intervención.
- Otros

#### 13.5 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y CANTERAS.

##### a) Objetivos y Alcances.

Establecer las características geotécnicas, estratigrafía y propiedades físicas y mecánicas de los suelos para fines de diseño de cimentaciones de las estructuras, obras de arte y otras de la infraestructura de cosecha de agua y riego, y de protección, planteadas en el proyecto de inversión

Las investigaciones geotécnicas se circunscriben en los siguientes temas:

- 1) Confirmación de las características físicas y químicas del suelo por donde se desarrolla la infraestructura planteada con el proyecto de inversión.
- 2) Realizar el estudio de canteras, indicando ubicación, accesibilidad, distancia al proyecto, volumen y calidad del material con el objeto de proveer el material en la cantidad requerida y con las características físico-mecánicas apropiadas. Se deberá de determinar: (i) Características del suelo de fundación, donde se emplazarán obras de arte; (ii) Características de agregados para concreto; (iii) Características de material para conformación de rellenos; (iv) Características de material afirmado; (v) Recomendar la profundidad y tipo de cimentación a utilizar en las obras de arte.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2275987

- b) Indicaciones sobre los trabajos de Geotecnia.
- 1) Todos los trabajos concernientes a esta especialidad, deberán ceñirse a las Normas vigente de Edificaciones. Los ensayos de agregados para concreto serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concreto, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfatos (ASTM D-516).
  - 2) Se realizará las investigaciones necesarias para conocer las características geotécnicas a lo largo de las estructuras proyectadas, así como la descripción de las características geológicas y geomorfológicas locales del ámbito del proyecto, que servirá de base para los cálculos y diseños estructurales de las obras hidráulicas proyectadas.
  - 3) Para el caso de materiales de rellenos se realizará los ensayos de compresión uniaxial (ASTM D-2938) y/o ensayos de abrasión (ASTM C-131).
  - 4) Las calicatas deberán ser georeferenciadas en coordenadas UTM con datum horizontal WGS84, debiendo prepararse planos en planta donde se aprecie dicha ubicación.
  - 5) Es responsabilidad del Consultor, realizar las coordinaciones indispensables para que el Supervisor del Estudio (o quien haga sus veces por parte de la entidad), realice las verificaciones que considere, en las calicatas efectuadas. Sólo le compete al Supervisor del Estudio (o quien haga sus veces por parte de la entidad) autorizar el cierre de la calicata; mientras tanto, el Consultor es responsable de implementar las medidas de seguridad y señalización que sean necesarias para evitar accidentes con su propio personal, de personas que circulen en la zona, así como de animales. También tomará las acciones que correspondan para evitar que las partículas del material producto de la excavación de la calicata no genere dificultades de tipo ambiental en la población rural asentada en la zona de ámbito del proyecto.
  - 6) Se indicará las coordenadas UTM con datum horizontal WGS84 de cada una de las calicatas en los planos y en el Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras.
  - 7) Es indispensable que el Consultor formule la interpretación de todos los resultados que ha obtenido como consecuencia del desarrollo de esta especialidad, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes al Especialista en Diseño de Obras Hidráulicas.
  - 8) Se tomarán tres muestras de agua para producción de rellenos y para concreto, de las fuentes que el Consultor identifique en el ámbito del proyecto.

c) Documentación.

En el Anexo que corresponda, se deberá incluir el Informe de la Especialidad, el cual debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Nombre del Proyecto.
- ✓ Ubicación.
- ✓ Objetivo de los trabajos.
- ✓ Información básica utilizada.
- ✓ Fecha de inicio y final de cada una de las actividades.
- ✓ Equipo utilizado, indicando marca, modelo, y otras características.
- ✓ Normas utilizadas.
- ✓ Exploración geotécnica. Indicación de sondajes y ensayos de campo y laboratorio realizados. Descripción precisa de los estratos de suelo, clasificación y propiedades físicas de los suelos, indicación del nivel freático y resultado de los ensayos de campo.
- ✓ Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
- ✓ Resultados de ensayos de campo y de laboratorio.
- ✓ Tipos y profundidades de cimentación recomendadas.
- ✓ Cálculo y análisis (capacidad admisible de carga, asentamientos).
- ✓ Normas de referencia usados en los ensayos.
- ✓ Canteras y características de los materiales.
- ✓ Interpretación de los resultados.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones (referencias, figuras y tablas).
- ✓ Anexo I: Registro de Excavaciones.
- ✓ Anexo II: Ensayos de Laboratorio.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Planos:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

Planos de calicatas, plano de canteras, plano de ubicación de botadero, planos de fuentes de agua para rellenos y concreto, y vías de acceso, planos de caracterización de suelos actual, etc.

### 13.6 DISEÑO HIDRÁULICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL.

- ✓ Utilizar como guía el Manual: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de proyectos hidráulicos multisectoriales y de afianzamiento hídrico. Autoridad Nacional del Agua, Diciembre 2010.
- ✓ Describir la estructura hidráulica planteada, el caudal de operación, indicando qué estructuras de paso, protección y distribución entre otras, se estarán considerando para lograr el objetivo del proyecto.
- ✓ Los diseños hidráulicos y estructurales, serán elaborados por el especialista correspondiente en función al objetivo del proyecto, considerando la topografía, hidrología, geología y geotecnia de la zona de estudio del proyecto. El diseño hidráulico-geométrico y consiguiente diseño estructural de las obras de toma, conducción, distribución y control, deberán de estar relacionados con los resultados del balance hídrico efectuado en el correspondiente estudio hidrológico del proyecto.
- ✓ Debe existir concordancia entre los valores que se presentan en el Cuadro de Características Hidráulicas y Geométricas, la Memoria de Cálculos Hidráulicos, la planilla del Perfil Longitudinal y el que arroja el Civil 3D en el gráfico mismo.
- ✓ El Cuadro de Características Hidráulicas y Geométricas debe incluir al menos, la siguiente información: Tramo, longitud de tramo, caudal, plantilla o ancho inferior, pendiente del tramo, talud, tirante, velocidad media del flujo, altura de caja, ancho superior de caja o diámetro de corresponder.
- ✓ En los planos de planta y perfil longitudinal, debe aparecer necesariamente el Cuadro de Características Hidráulicas y Geométricas, la sección típica del tramo mostrado, y el Cuadro de Elementos de Curva. En la vista en planta, debe aparecer los BM's que han sido monumentados en campo, incluyendo el cuadro con sus coordenadas UTM.

El Consultor, deberá de presentar, según la tipología del proyecto de inversión y sus componentes la MEMORIA DE CÁLCULO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL; incluyendo los siguientes aspectos:

1) Revisión y comentarios del Estudio de Perfil.

Revisar y comentar los criterios de diseño de plantaciones, conservación de suelos, el diseño hidráulico y estructural de infraestructura, que fueron utilizados en el Estudio de Perfil, y que servirán de partida para la elaboración del Expediente Técnico, proponiendo las mejoras que correspondan en función de la experiencia del Consultor.

2) Criterios de diseño (hidráulico y estructural).

Enumerar y describir los criterios con los cuales se ha realizado el diseño a nivel de ingeniería de detalle de las plantaciones, protección, conservación de suelos, de riego de plantaciones, planteadas en el proyecto de inversión. Se debe citar las normas utilizadas o las entidades internacionales o nacionales cuyas recomendaciones han sido aplicadas a los diseños.

Presentar el cálculo numérico del diseño funcional y/o estructural, según corresponda, de las instalaciones e infraestructura planteadas en el proyecto de inversión.

3) Planteamiento hidráulico de los sistemas de riego para las plantaciones

4) Descripción y caracterización del planteamiento del sistema de riego para las plantaciones por zonas de intervención.

5) Descripción de los elementos y componentes del sistema de riego que se plantea.

6) Característica y diseños de tipos de los sistemas de riego mediante reservorios de laderas por zonas de intervención.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279867

- 7) Descripción de los tipos y formas de riego que se plantea para las plantaciones forestales.
- 8) Determinación estimada de los requerimientos hídricos, según las áreas y especies de las plantaciones forestales
- 9) Descripción, memorias, planos especificaciones técnicas, de las obras
- 10) Diseños, Cálculos, costos presupuestos de los sistemas de riego.
- 11) Determinación de la cantidad y tipos de materiales en los sistemas de riego.

### 13.7 ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES.

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la Directiva 012-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar la inversión del proyecto de inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

Se deberá realizar el Análisis de Riesgo (AdR), que permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que tendría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en proyecto de inversión.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en el planteamiento del proyecto de inversión.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo Beneficio o el Análisis Costo Efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad, que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución que será ejecutado.

El estudio de análisis de riesgos tendrá como contenido mínimo lo siguiente:

#### 1. Identificación de Riesgos

- 1.1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la reforestación, conservación de suelos, infraestructura y/o instalaciones, nivel de servicio, que puedan provocar retrasos en la ejecución del proyecto de inversión.
- 1.2. Riesgo de instalación de plantaciones e intervenciones y/o construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecución del proyecto de inversión, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, sociales, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- 1.3. Riesgo de la no disponibilidad del predio para las intervenciones consideradas en el proyecto de inversión que provoquen retrasos en el inicio de la ejecución del proyecto de inversión y sobrecostos del mismo.
- 1.4. Riesgo agrologico, geológico y/o geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación, que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de la ejecución del proyecto de inversión.
- 1.5. Riesgo de interferencias - servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de ejecución del proyecto por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CLA 2279967

- 1.6. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- 1.7. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de la ejecución del proyecto, de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- 1.8. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de la ejecución del proyecto de inversión.
- 1.9. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- 1.10. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la ejecución del proyecto de inversión.
- 1.11. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros

**2. Análisis de Riesgos**

**3. Planificación de Respuesta a los Riesgos**

**4. Asignación de Riesgos**

**5. Conclusiones y Recomendaciones**

- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones.

**6. Anexos**

- 6.1 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- 6.2 Matriz de probabilidad e impacto según Gula PMBOK.
- 6.3 Formato para asignar riesgos.



**13.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.**

Este rubro tendrá al menos, los siguientes alcances:

- 1) Alcances de las Especificaciones Técnicas.
- 2) Definiciones.
- 3) Normas.
- 4) Suministro y Control de Calidad de Insumos para la ejecución del proyecto de inversión.
- 5) Medidas de Seguridad.
- 6) Modificaciones No Sustanciales.
- 7) Equipo del Laboratorio de Agua, Suelos, Mecánica de Suelos y Concreto.
- 8) Replanteo topográfico y Control de Niveles durante el Proceso de ejecución del proyecto de inversión como reforestación (plantaciones en macizo, pastos, cerco de protección, viveros, etc.), de conservación de suelos (zanjas de infiltración, diques para control de cárcavas, etc.); así como para la infraestructura de cosecha de agua para regar las plantaciones, que forma parte del proyecto de inversión (bocatoma, canal aductor desarenador, aliviadero, reservorio, líneas de aducción, líneas de distribución, caja hidrantes, etc.); salvo que el Consultor proponga otra alternativa que deberá ser aprobada por el Supervisor del Estudio (o quien haga sus veces por parte de la entidad).
- 9) Obligación del ejecutor del proyecto de inversión de coordinar con las Comunidades Campesinas, así como con las autoridades locales, involucradas en el proyecto de inversión.

Deberá quedar claramente establecidas cuáles son las responsabilidades del Ejecutor del Proyecto de Inversión, por ejemplo, la calidad de los materiales, el suministro oportuno, el

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CLK 2279987

correcto almacenamiento, el buen estado de las herramientas, insumos, equipos, la calibración de los equipos del Laboratorio, la responsabilidad por el buen estado de conservación de los componentes del proyecto de inversión, hasta que se firme el Acta de Entrega-Recepción del Proyecto de Inversión.

También debe quedar claramente establecido qué actividades han sido consideradas en la estructura del Desagregado de Gastos Generales como, por ejemplo, el suministro del Laboratorio de agua, suelos para reforestación, mecánica de suelos y concreto, los técnicos que operarán, el personal de topografía, los equipos de topografía, los dispositivos de protección personal, etc.

### 13.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Las Especificaciones Técnicas Particulares deben tener codificación concordante con la correspondiente a cada una de las Partidas que conforman el Presupuesto Base y, por lo tanto, también con las del Análisis de Costos Unitarios.

Cada una de ellas, deberá tener la siguiente estructura:

1) Descripción de la partida.

Se describirá el alcance de la partida, es decir qué se está considerando: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, insumos, etc., para la ejecución de determinado trabajo. Se debe precisar si los precios correspondientes son puestos en obra o es necesario complementar con la partida Flete.

La descripción de los materiales, equipo, herramientas, insumos, etc., a utilizar en la producción, deben estar claramente identificados, no estando permitido designarlos por el nombre de una marca, siempre deben estar referidos a la especificación establecida por una norma, ejemplo, ASTM, AASHTO, etc.

No es necesario transcribir parcial o totalmente el contenido de reglamentos como, por ejemplo, el ACI-318 o ACI-350. Sólo basta citar qué normas o qué artículos, el Diseñador considera aplicables para materializar correctamente en la ejecución del proyecto, reforestación (plantaciones en macizo, pastos, cerco de protección, viveros, etc.), de conservación de suelos (zanjas de infiltración, diques para control de cárcavas, etc.); así como para la infraestructura para regar las plantaciones, que forma parte del proyecto de inversión (bocatoma, canal aductor desarenador, aliviadero, reservorio, líneas de aducción, líneas de distribución, caja hidrantes, etc.).

2) Disposiciones para la ejecución de la partida.

En este rubro se debe realizar la descripción de cómo debe ejecutarse la partida, el cual ha sido valorizado en los Análisis de Costos Unitarios.

3) Unidad de medida.

Se debe precisar la unidad que se utilizará para efectuar el metrado de los trabajos realmente a ejecutados y que luego serán valorizados de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

4) Forma de medición y pago.

Se precisará el procedimiento de medición de los metrados.

### 13.10 METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

1) Planillas de Metrados



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI: 2279987

- Se realizará para cada una de las partidas que conforman el Presupuesto.
- Para la mejor comprensión, deberán citar los planos de referencia y las secciones y/o especificaciones citadas.
- Se requiere complementar con croquis explicativos.

**2) Análisis de Costos Unitarios.**

- Se realizará en Moneda Nacional, Soles.
- La fecha de cálculo debe ser la más próxima posible a la fecha de culminación del servicio.
- Los Análisis de Costos Unitarios deben ser concordantes con cada una las partidas consideradas en el Presupuesto para áreas de reforestación, conservación de suelos, infraestructura, capacitación y asistencia técnica, así como con las Especificaciones Técnicas Particulares.
- Constituyen la sustentación del Costo Directo.

**3) Costo Total de Inversión Actualizado**

El Costo Total de Inversión Actualizado, deberá presentarse con precios de una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación del Expediente Técnico en su versión final con la aprobación del Supervisor del Estudio (o quien haga sus veces por parte de la entidad).

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
1.	ESTUDIOS
-	Expediente Técnico (incluye Certificación Ambiental y CIRA)
-	Plan de Monitoreo Arqueológico
2.	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL (incluye Mitigación de Impactos Ambientales)
-	Costo Directo (Sin IGV)
-	Gastos Generales
-	Utilidad
-	IGV
-	Total Recuperación de Cobertura Vegetal
3.	SUPERVISIÓN
4.	MONITOREO AMBIENTAL
5.	MONITOREO ARQUEOLÓGICO
6.	GESTIÓN DE RIESGOS
7.	GESTIÓN DEL PROYECTO

**4) Presupuesto.**

- Se realizará en Moneda Nacional, Soles.
- Las cantidades deben ser redondeadas a dos decimales.
- Deberá realizarse en software S10 Presupuestos y exportado al formato Word, Excel y PDF.
- El nombre de cada una de las partidas debe ser concordante con la respectiva Especificación Técnica Particular.
- Se elaborará el Presupuesto Total y Desagregado para la Recuperación De Cobertura Vegetal (incluye Mitigación de Impactos Ambientales); así como para los estudios y diferentes componentes del proyecto de inversión.

**5) Relación de Insumos y Cantidades.**

Producto que se obtiene automáticamente del software S10 Presupuestos, por lo tanto, deben aparecer todos los insumos que han sido considerados en la formulación del Presupuesto, según corresponde a la tipología del proyecto de inversión; por ejemplo, clasificados en Mano de Obra, Materiales, y Equipos, etc.; la unidad de medida, el metrado de cada insumo, y los sub-totales. El total debe coincidir con el Costo Directo de cada Presupuesto.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

**6) Cotizaciones de materiales y equipo/maquinaria.**

El Consultor deberá solicitar al menos dos cotizaciones de los materiales y equipo/maquinaria, según corresponde a la tipología del proyecto de inversión, que servirán para elaborar los análisis de costos unitarios de cada una de las partidas consideradas en el Presupuesto, los originales de las cotizaciones se adjuntarán al Expediente Técnico.

En las cotizaciones debe aparecer necesariamente la siguiente información:

**Materiales:**

- Razón Social del Cotizador
- Nombre del Proyecto.
- Nombre del insumo o material.
- Unidad de medida.
- Precio en Soles, excepto en aquellos insumos o materiales que deban ser importados.
- Precisar si el precio incluye IGV.
- Precisar si el precio es puesto en obra o en tienda.
- Forma de pago.
- Período de vigencia de la cotización.

**Equipo y Maquinarias.**

- Razón Social del Cotizador
- Nombre del Proyecto.
- Nombre del equipo, marca, modelo, potencia, capacidad.
- Unidad de medida: h-m.
- Cantidad de horas a alquilar (redondear a enteros).
- Precio en moneda nacional Soles.
- Precisar si el precio incluye IGV.
- Precisar si la movilización y desmovilización es a cuenta del Contratista.
- Forma de pago.
- Período de vigencia de la cotización.
- 

**7) Mano de Obra Jornal Agrícola y de Construcción Civil.**

Describir las consideraciones para el cálculo de los jornales agrícolas y de Construcción Civil, que correspondan para la tipología del proyecto de inversión, debiendo aplicarse la norma que se encuentre vigente a la fecha de elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta que, para el procedimiento de selección, la antigüedad del Presupuesto no debe ser mayor de seis (06) meses.

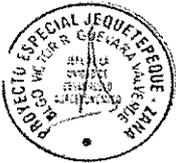
El costo será por hora-hombre, e incluye remuneración básica (RB), bonificación unificada en construcción (BUC), leyes y beneficios sociales sobre la RB, leyes y beneficios sociales sobre la BUC, bonificación por movilidad acumulada, overol, más un incremento en el costo por la ubicación de la obra.

**8) Cálculo del Costo del Flete.**

El Consultor presentará la memoria de cálculo del costo del transporte de materiales e insumos, por peso y por volumen, que ha considerado en la estructura del Presupuesto, respetando para ello los parámetros y metodología que establece el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.

**9) Relación de Equipo Mínimo.**

El Consultor calculará la relación de equipo mínimo necesario, en base a los metrados y rendimientos, el mismo que tendrá relación con el calendario valorizado de ejecución de Obra.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

#### 10) Fórmulas Polinómicas.

El Consultor desarrollará las fórmulas polinómicas mediante la cual se realizará el reajuste de precios y que se aplicará en cada una de las valorizaciones mensuales durante la ejecución de la Obra.

#### 11) Desagregado de Gastos Generales.

El Consultor desarrollará el desagregado de los Gastos Generales que el Ejecutor del Proyecto de Inversión necesita para la correcta, cómoda y oportuna ejecución del mismo. Deben ser clasificados como Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables. Sin carácter limitativo se solicitan los siguientes rubros:

- Personal Profesional (Residente, Especialistas, Valorizaciones).
- Personal Técnico (Topógrafo, Niveladores, Técnico Agrícola, en Suelos, Técnico en Concreto, Maestro de Obra, etc.).
- Personal Administrativo.
- Personal de Servicio.
- Leyes Sociales del Personal.
- Seguros del Personal.
- Alquiler de equipos (topográfico, mecánica de suelos y concreto, unidades móviles, grupo electrógeno, etc.).
- Realización de ensayos.
- Dispositivos de Protección Personal.
- Alquiler de vivienda y oficinas.
- Pago de servicios públicos.
- Pasajes y Alimentación del Personal.
- Materiales de Oficina.
- Impresiones.
- Gastos de la Oficina Central del Contratista.
- Gastos Financieros.
- Otros que considere el Consultor.

#### 12) Programación de Ejecución del Proyecto de Inversión.

El Consultor presentará los siguientes cronogramas de ejecución de Obra:

- Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto de Inversión.
- Cronograma de Ejecución del Proyecto de Inversión (en Microsoft Project).
- Diagrama Gantt y Programación PERT-CPM, indicando Ruta Crítica.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Cronograma de Utilización de Equipo y Maquinaria.
- Desagregado de Gastos Generales.

#### 13.11 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

El Consultor desarrollará el cuadro desagregado de todos los gastos que demanda la contratación del servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión, incluyendo gastos generales fijos y variables. Sin carácter limitativo se solicitan los siguientes rubros:

- 1) Personal Profesional (Jefe de la Supervisión, Especialistas, Valorizaciones).
- 2) Personal Técnico (Topógrafo, Técnico Agrícola, Técnico en Suelos, Técnico en Concreto).
- 3) Personal Administrativo.
- 4) Personal de Servicio.
- 5) Leyes Sociales del Personal.
- 6) Seguros del Personal.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279967

- 7) Alquiler de equipos (topográfico, mecánica de suelos y concreto, unidades móviles, grupo electrógeno).
- 8) Dispositivos de Protección Personal.
- 9) Alquiler de vivienda y oficinas.
- 10) Pago de servicios públicos.
- 11) Pasajes y Alimentación del Personal.
- 12) Materiales de Oficina.
- 13) Impresiones.
- 14) Otros que considere el Consultor.

### 13.12 CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El Consultor deberá revisar, reforzar y actualizar; a la situación actual de desarrollo del Expediente Técnico, los alcances de los temas identificados en la Fase de Pre-Inversión del Proyecto de Inversión, de manera consensuada con los beneficiarios del Proyecto, el PEJEZA, las Comunidades Campesinas, Agencias Agrarias y Autoridades Locales involucrados en el proyecto de inversión.

Los temas que comprenderán la Capacitación, Sensibilización y Asistencia Técnica, serán validados mediante Talleres que deberá efectuar el Consultor, en cada una de las Comunidades Campesinas involucradas en el proyecto de inversión.

Para cada uno de los Tema o Curso de Capacitación y Sensibilización que se implementarán en la fase de ejecución, el Consultor presentará en el Expediente Técnico, una Memoria Descriptiva, la cual deberá tener al menos, la siguiente estructura:

- 1) Justificación del Tema o Curso de Capacitación y Sensibilización.
- 2) Objetivo del Tema o Curso de Capacitación y Sensibilización.
- 3) Grupo Objetivo.
- 4) Contenido Detallado.
- 5) Metodología de Enseñanza.
- 6) Producto.
- 7) Metodología de Evaluación.
- 8) Método de Medición.
- 9) Indicadores de Aprendizaje.
- 10) Lugar de dictado del Tema o Curso de Capacitación y Sensibilización.
- 11) Cantidad de horas lectivas.
- 12) Perfil del Capacitador o Tutor.
- 13) Materiales a emplear.
- 14) Costo del Tema o Curso de Capacitación y Sensibilización.
- 15) Cronograma de Actividades.
- 16) Coordinaciones con involucrados.

El Consultor también adjuntará las Actas de los Talleres de validación, así como panel fotográfico de los talleres realizados.

Los Planes de Asistencia Técnica que se implementarán en la fase de ejecución deberán cumplir, con objetivos como:

- Acompañamiento en la ejecución y/o funcionamiento del proyecto de inversión, velando y asegurando la funcionalidad social del sistema de reforestación, conservación de suelos, para restablecer los servicios ecosistémicos en las áreas de intervención.
- Distribución de aportes de contraparte local según derechos definidos
- Organización de usuarios: fortalecimiento de capacidades organizativas comunales y administrativas.
- Manejo y Conservación de Suelos.
- Mantenimiento de los componentes del proyecto de inversión.

Para cada uno de los Planes de Asistencia Técnica que se implementarán en la fase de ejecución, el Consultor presentará en el Expediente Técnico, una Memoria Descriptiva, la cual deberá tener al menos, la siguiente estructura:



- 1) Justificación del Plan de Asistencia Técnica.
- 2) Objetivo.
- 3) Grupo Objetivo.
- 4) Contenido Detallado.
- 5) Metodología de la asistencia técnica.
- 6) Producto.
- 7) Metodología de Evaluación.
- 8) Método de Medición.
- 9) Indicadores de Aprendizaje.
- 10) Lugar de asistencia técnica.
- 11) Cantidad de horas lectivas.
- 12) Perfil del Capacitador o extensionista agrario.
- 13) Materiales a emplear.
- 14) Costo de la asistencia técnica.
- 15) Cronograma de Actividades.
- 16) Coordinaciones con involucrados.

### 13.13 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

#### a) Consideraciones.

El Consultor elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades que repercutirán de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los colaboradores, proponiendo un conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas para la prevención de accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, así como para sensibilizar e instruir a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

#### b) Justificación.

Es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud para ser implementado por el Ejecutor del Proyecto de Inversión durante la ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, que garantice la integridad física de los colaboradores.

#### c) Objetivos.

Desarrollar el Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles, cuyo contenido sin carácter limitativo, será el siguiente:

##### 1) Generalidades.

##### 2) Objetivo del Estudio.

- Para la tipología del proyecto de inversión, desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de que comprende la ejecución del proyecto de inversión, ampliando conceptos en materia preventiva.
- Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase del proyecto.

##### 3) Normatividad.

- Describir la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.

##### 4) Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

##### 5) Desarrollo del Estudio.

- Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, y demás normativas vigentes.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

- En el marco de la Ley N° 29783 y Reglamento D.S. N° 005-2012-TR de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evaluarán los riesgos laborales para cada actividad de la ejecución del proyecto de inversión y las medidas preventivas correspondientes; también se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.
- Determinar los costos de las actividades que se deriven del Plan de Seguridad, que deben ser incluidos en el Costo Total de Inversión del proyecto de inversión.
- Detallar procedimientos de difusión entre el personal, de las medidas de seguridad a tomar: gráficos, carteles ubicados en lugares de peligro, charlas utilizando medios visuales, etc.
- Normas elementales de higiene y seguridad en el trabajo.
- Capacitación y entrenamiento para el personal.
- Otros de acuerdo con las características y particularidades del Proyecto de Inversión.

6) Conclusiones y Recomendaciones.

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

### 13.14 CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

En la presentación del Informe Final del Expediente Técnico, el Consultor adjuntará el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, conjuntamente con un Informe de Consistencia del Expediente Técnico con la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto de Inversión.

En el Expediente Técnico, la Concepción Técnica del Proyecto de Inversión deberá mantenerse inalterada, asimismo deberá de cumplir con el dimensionamiento y los requisitos de viabilidad del proyecto de inversión.

### 13.15 PANEL FOTOGRÁFICO.

En este rubro solamente se colocarán las fotografías que el Consultor considere de mayor relevancia durante la elaboración del Expediente Técnico y para los fines de la ejecución del proyecto de inversión.

El criterio podría ser mostrar los hitos topográficos, vistas de las áreas degradadas donde se proyecta la reforestación y las acciones de conservación de suelos, de las canteras, de lugares que podrían ayudar a facilitar la ubicación de instalaciones e infraestructura planteada en el proyecto de inversión, etc., mientras que en los respectivos Estudios Básicos y Documentos Específicos se presentará el álbum completo de fotografías, según la especialidad.

### 13.16 PLANOS.

A continuación, se presentan las exigencias solicitadas para la presentación de los planos:

Todos los levantamientos topográficos y por lo tanto, los planos, deben ser desarrollados teniendo como datum horizontal al World Geodetic System WGS-84 y como datum vertical al nivel medio de las aguas del mar, lo cual debe hacerse referencia en la parte inferior derecha de la lámina, adyacente al membrete o dentro de él, según lo decida el PEJEZA. Todos los planos deben precisar escala numérica y escala gráfica.

Plano de Ubicación, sobre la base del Mapa Departamental de Cajamarca (Cuenca Jequetepeque), donde aparezca la ubicación del Proyecto y las vías de acceso, señalando la Carretera de penetración a Cajamarca. En el extremo superior derecho, se mostrará el Mapa Político del Perú, ubicando al departamento de Cajamarca.

Plano General del Proyecto, donde se pueda ver las metas físicas del proyecto, la ubicación de las canteras, fuentes de agua, obras de control, áreas de reforestación, de conservación de suelos, de



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

infraestructura de cosecha de agua para regar las plantaciones, que forma parte del proyecto de inversión (bocatoma, canal aductor desarenador, aliviadero, reservorio, líneas de aducción, líneas de distribución, caja hidrantes, etc.).

Planos en escala 1:5000 de cada áreas de reforestación, de conservación de suelos, en toda el área que es beneficiada con el presente proyecto.

Planos de planta y perfil longitudinal. La vista en planta será presentada en escala 1:1 000 o 1:2 000, según acuerdo entre el Supervisor del Estudio y el Consultor, pero congruente con la escala horizontal del plano de perfil longitudinal. La escala vertical del perfil longitudinal será 1:100 o 1:200, de acuerdo a la escala horizontal elegida.

La planilla del perfil longitudinal, debe contener: Kilometraje a cada 20 metros, Cota de Terreno Natural, Cota de Rasante, Cota del nivel freático, Pendiente de fondo de dren, alineamiento.

En los planos de planta y perfil longitudinal debe aparecer necesariamente:

- Cuadro de Elementos de Curva.
- Ubicación de los BM's, con sus coordenadas UTM y el valor de la cota en msnm.

Los planos de formas de obras de infraestructura y/o obras de arte, deben ser presentados en escala 1:500, 1:250, 1:100, 1:50, según las dimensiones de la estructura que se pretende mostrar, inclusive en los detalles se puede utilizar escalas menores. Necesariamente deben contener una vista en planta, con su correspondiente levantamiento planialtimétrico, además de todos los cortes o secciones, así como detalles, que exige la buena práctica del diseño a nivel de ingeniería de detalle. Debe incluir una leyenda con los símbolos utilizados, por ejemplo, concreto para solado, concreto estructural, rellenos, afirmado, etc.

En el caso de los planos de armadura de las obras de arte, el refuerzo debe ser mostrado sobre los mismos cortes o secciones utilizados en los planos de formas, incluyendo los detalles cuando así se requiera. Debe incluir el Cuadro de Especificaciones Técnicas, donde se incluya la resistencia a la compresión del concreto para solados, del concreto estructural, del acero de refuerzo, especificar Tipo de Cemento, así como la resistencia del terreno que se utilizó en los cálculos estructurales. También se indicarán las normas que se utilizaron en el diseño estructural.

Respecto al área que estará destinada al Campamento de Obra, se deberá contar con la correspondiente autorización escrita del propietario, así como las condiciones de la cesión temporal de uso. El contenido de los planos y la presentación deberá considerar las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los planos tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información: Nombre de la Entidad (con logo), nombre del proyecto de inversión con su Código, nombre del plano, escalas, fecha, nombre del proyectista. N° de código del plano y un espacio para revisiones firmas o VºBº.



#### 14. PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

##### 14.1 Generales.

- 1) La primera versión del Entregable (parcial o final) con índice, foliado, sellado y firmado, podrá ser presentado por el Consultor de Obra en versión digital (impresión PDF) al correo electrónico [mesadepartesevirtual@pejeza.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtual@pejeza.gob.pe), debidamente ordenado, así como en archivos editables (word, excel, autocad, etc.), para su revisión por parte del PEJEZA.
- 2) Luego de aprobada la versión correspondiente del Entregable, el PEJEZA comunicará al Consultor de Obra para su presentación inmediata en versión impresa física (01 original y 01 copia) debidamente foliados, sellados y firmados, debiendo anexar en medios magnéticos los archivos digitales del entregable aprobado debidamente escaneado, así como en formato digital editable (word, excel, autocad, etc.); para su conformidad y trámite de pago correspondiente.

- 3) Los Entregables en Físico (parcial o final) aprobados por el PEJEZA, se deberán presentar a Mesa de Partes (Unidad de Trámite Documentario) del PEJEZA, ubicado en el Campamento Gallito Ciego, Km. 33.5 carretera a Ciudad de Dios a Cajamarca, en el horario de lunes a jueves de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:30 pm y el viernes de 07:00 am a 01:00 pm y de 01:45 pm a 03:30 pm.
- 4) Los documentos de los Entregables (parcial o final) deben encontrarse debidamente ordenados y clasificados en archivadores de palanca tamaño A4 de dos anillos, sellados y firmados por el Jefe del Proyecto y por los respectivos Especialistas del Consultor de Obra en los temas de su competencia, así como por el Supervisor del Expediente Técnico.

#### 14.2 Presentación de documentos impresos

- 1) Los textos serán desarrollados en Word, presentados en fuente Arial, tamaño de letra 10, con espaciado interlineal sencillo y alineación justificada. En los encabezados, pie de página y número de página, el tamaño de letra a usar es 8. El tamaño de papel será A-4 de 75 gramos por metro cuadrado como mínimo y se recomienda utilizar los siguientes márgenes:

**Orientación Vertical de la página:**

Margen superior: 2,8  
Margen izquierdo: 3,0  
Margen derecho: 2,0  
Margen inferior: 2,4  
Encabezado: 1,24  
Pie de página: 1,24

**Orientación Horizontal de la página:**

Margen superior: 2,8  
Margen izquierdo: 2,4  
Margen derecho: 2,4  
Margen inferior: 3,0  
Encabezado: 1,24  
Pie de página: 1,24



- 2) Los cuadros serán desarrollados en Excel, presentados en fuente Arial Narrow, tamaño de letra 10, debiendo ser legibles a la vista y pegados como imagen cuando sean insertados como parte de un texto.
- 3) Los planos de los Entregables aprobados, serán presentados en formato A-1 y en casos excepcionales en formato A-0; para lo cual el Consultor deberá ser cuidadoso en la edición de textos, números, acotamientos, etc., con la finalidad de ser legibles a la vista.
- 4) El membrete a usar en los planos será determinado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico (UDA) del PEJEZA, para lo cual el Consultor debe solicitarlo a dicha oficina.
- 5) Debe existir proporcionalidad entre el formato utilizado para la impresión de planos y el tamaño de letras y números usados, debiendo respetarse la armonía del acabado. Igual criterio es aplicable para los espesores de líneas principales de dibujo, primeros planos, acotamientos, etc.
- 6) Las fotografías del Panel Fotográfico Final serán impresas a color en alta resolución en formato Jumbo (10 x 15 cm), debiendo usarse equipo que indique la fecha de la toma. Deben ser presentadas en orden, por especialidad y secuencialmente, con su correspondiente descripción. Solamente se colocarán las fotografías que el Consultor considere de mayor relevancia para fines de la ejecución de la obra. En los respectivos Estudios Básicos y Documentos de Ingeniería se presentará el álbum completo de fotografías, según la especialidad.

#### 14.3 Archivos electrónicos.

Todos los documentos producidos en la elaboración del Expediente Técnico, serán presentados en los siguientes programas:

- 1) Los Entregables (parcial o final) serán elaborados y presentados con los archivos digitales respectivos, tales como: Word, Excel, Autocad, Project, S10, etc., y escaneada al formato PDF.
- 2) Los cronogramas serán presentados en el programa Microsoft Project.
- 3) Los costos y presupuestos serán elaborados y presentados en el programa S10 Presupuestos (Base de Datos del S10 Presupuestos) y también en versión exportada al Word, Excel y en formato PDF.
- 4) Los planos serán presentados en AutoCAD o Autocad Civil 3D, versión 2018 como máximo y también exportada al formato PDF. Se recomienda que los planos tengan la información básica necesaria (archivos purgados) para evitar archivos de gran tamaño o pesados.
- 5) Si en los Estudios Básicos se han elaborado planos temáticos, éstos deben ser presentados en programa ArcGIS y exportados al formato PDF.

#### 15. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

- 1) El Supervisor del Expediente Técnico dispone de un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación por mesa de partes virtual del PEJEZA para la revisión y presentación del Informe de Revisión del Primer y Segundo Entregable. El PEJEZA en el plazo máximo de tres (03) días calendario comunicará los resultados de la revisión al Consultor de Obra. En caso el PEJEZA comunique observaciones, el Consultor de Obra dispondrá de diez (10) días calendario para subsanar dicha observaciones, de lo contrario incurrirá en causal de penalidad, de acuerdo al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, en caso el PEJEZA comunique la aprobación, el Consultor de Obra deberá presentar el Entregable aprobado en Físico y Digital para otorgar la conformidad y disponer el pago correspondiente.
- 2) El Supervisor del Expediente Técnico dispone de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación por mesa de partes virtual del PEJEZA para la revisión y presentación del Informe de Revisión del Entregable Final. El PEJEZA en el plazo máximo de cinco (05) días calendario comunicará los resultados de la revisión al Consultor de Obra. En caso el PEJEZA comunique observaciones, el Consultor de Obra dispondrá de quince (15) días calendario para subsanar dicha observaciones, de lo contrario incurrirá en causal de penalidad, de acuerdo al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, en caso el PEJEZA comunique la aprobación, el Consultor de Obra deberá presentar el Entregable Final aprobado en Físico y Digital para otorgar la conformidad y disponer el pago correspondiente.



#### 16. MECANISMOS DE SUPERVISION.

El PEJEZA contratará los servicios de una persona natural o persona jurídica para que cumpla las funciones de Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Sólo de manera referencial, se presentan las principales funciones del Supervisor del Expediente Técnico.

- 1) Verificar la permanencia del Jefe de Proyecto y del Personal Clave, así como el equipamiento estratégico, durante los trabajos de campo en la Oficina Técnica.
- 2) Verificar el desempeño técnico del personal clave del Consultor. De ser el caso exigirá el inmediato reemplazo de aquel personal que no demuestre la solvencia técnica requerida para el desarrollo del Expediente Técnico, o que adopte actitudes de indisciplina, informando por escrito al PEJEZA, de la decisión tomada.

- 3) Responder las consultas técnicas y contractuales que realice el Consultor.
- 4) Revisar, analizar y elaborar los informes de revisión de los entregables presentados por el Consultor y de ser el caso, comunicar al PEJEZA la aprobación de los entregables donde el Consultor ha cumplido con los requerimientos mínimos de los presentes términos de referencia o haya subsanado debidamente todas las observaciones.
- 5) Entre sus atribuciones, el Supervisor puede emitir Recomendaciones sobre algunas de las Observaciones con la finalidad de que el Consultor pueda subsanar en el menor plazo posible las observaciones pendientes de subsanar.
- 6) Recomendar al PEJEZA la Resolución del Contrato del Consultor, en el supuesto de que éste continúe con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original mediante una CARTA FIANZA. Esta deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 18. ADELANTO DIRECTO Y GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO.

El Consultor podrá solicitar Adelanto Directo por un monto de hasta el diez (10%) por ciento del monto total del contrato original, dentro del plazo de ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del Contrato. Para ello debe adjuntar una CARTA FIANZA por el monto solicitado, con vigencia no menor de tres (03) meses y la factura correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. En el caso de Consorcios, las cartas fianzas, que emitan las entidades bancarias autorizadas, deberán especificar en ellas a todos los integrantes del consorcio.

El PEJEZA realizará el depósito del Adelanto solicitado, una vez aprobada la conformidad de la documentación, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de haber sido solicitado el Adelanto.

La garantía bancaria debe ser renovada trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

#### 19. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para la firma del Contrato, el Consultor ganador de la Buena Pro deberá presentar los documentos señalados en las Bases Integradas; así como el **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE**; o de ser el caso del **Especialista en Impacto Ambiental**; así como su correo electrónico oficial, los **certificados de habilidad** de cada uno de los profesionales del Personal Clave, el SCTR del personal clave y personal profesional y un **cuadro con la relación de los profesionales del Personal Clave y del Personal Profesional** indicando su profesión, DNI, número de celular, correo electrónico y firma de cada uno de ellos.

La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de la firma del contrato hasta la fecha que el PEJEZA emita la conformidad del servicio, luego de la aprobación del Expediente Técnico.

#### 20. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría de Obra será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde la fecha de inicio del plazo contractual.

Los tiempos de revisión, subsanación de observaciones, revisión de la subsanación de observaciones y aprobación de entregables, están incluidos dentro del plazo contractual.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO DE INVERSION CUI 2279297

#### 21. FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La fecha de inicio del plazo contractual del servicio de Consultoría de Obra es el día calendario siguiente de la Entrega del Terreno, que se realizará dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato; formalizado con un acta.

#### 22. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará como se indica a continuación:

**Primer Pago**, por un monto equivalente al 30% del monto del Contrato, previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico y conformidad del Primer Entregable por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

**Segundo Pago**, por un monto equivalente al 30% del monto del Contrato, previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico y conformidad del Segundo Entregable por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

**Tercer Pago**, por un monto equivalente al 40% del monto del Contrato, luego de que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda; debiéndose tener en consideración el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del Entregable Final o Expediente Técnico por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEJEZA.

#### 23. SISTEMA DE CONTRATACION.

El servicio de Consultoría de Obra que prestará el CONSULTOR se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada.

#### 24. REAJUSTES DE LOS PAGOS.

La entidad no efectuará reajustes en los pagos

#### 25. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Expediente Técnico, siendo la responsabilidad intransferible e ineludible.
- La revisión de los documentos técnicos, informes y planos, así como la conformidad del Expediente Técnico por parte del PEJEZA, no exime al Consultor de la responsabilidad técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El Consultor no podrá alegar a su favor que PEJEZA aceptó y aprobó el Expediente Técnico elaborado.
- El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico, que entregará al PEJEZA, así como de los errores u omisiones que no fue posible advertir al momento de su revisión.
- El Consultor será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria para el cumplimiento del plazo de ejecución del servicio.
- El Consultor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el PEJEZA el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reúna los requisitos de idoneidad y competencia.
- El Consultor a cargo del Expediente Técnico será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, así como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio.
- El Expediente Técnico deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del Proyecto; así como el cronograma de ejecución de la Obra.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279997

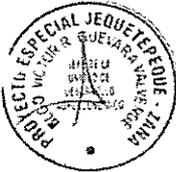
- El Consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento estratégico en la Oficina Técnica propuesto en su oferta técnica, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- El Personal Clave deberá estar disponible en la Oficina Técnica mientras dure los trabajos de campo como mínimo 02 meses, caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes.
- El Personal Clave deberá estar disponible durante el periodo de participación establecido en el Cronograma de Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra.
- La Oficina Técnica en la zona del Proyecto debe brindar atención durante los trabajos de campo como mínimo 02 meses.
- En caso que el Consultor hiciera cambios del Personal Clave, sin autorización del PEJEZA, el PEJEZA aplicará las penalidades correspondientes.
- Las reuniones de coordinación se realizarán con el Personal Clave de la elaboración del Expediente Técnico, por lo que no se aceptará la coordinación con personal ajeno a lo ofertado por el Consultor.

## 26. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El plazo de responsabilidad del Consultor de Obra es de cinco (05) años contados desde la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del referido plazo.

En caso se requiera la opinión del proyectista (Consultor de Obra) a consultas sobre ocurrencias en la obra, el Consultor de Obra tiene la obligación de absolver dicha consulta dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de la comunicación de la Entidad, de acuerdo al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por lo cual es responsable ante el Estado.



## 27. PENALIDADES.

### 27.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PEJEZA aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a lo que establece el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad será aplicable en todos los casos donde el CONSULTOR tenga por obligación presentar el Entregable dentro del plazo establecido, tales como: Entregables Parciales, Subsanación de Observaciones a Entregables Parciales, Entregable Final y Subsanación de Observaciones al Entregable Final.

### 27.2 OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PEJEZA aplicará al Consultor penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculado en forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279567

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la ausencia del personal acreditado o debidamente sustituido (Personal Clave) en la Oficina Técnica ubicada en la zona del proyecto durante los trabajos de campo estimados en sesenta (60) días calendario, en función al cronograma de elaboración del expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de ausencia del Personal Clave en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (Personal Clave).	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
3	Por la presentación del Entregable incompleto (incluye subsanación de observaciones), cuyo contenido mínimo está establecido en cada entregable.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
4	Por la inasistencia del Personal Clave a las reuniones presenciales o virtuales convocadas mediante correo electrónico por la Entidad con veinticuatro (24) horas de anticipación.	0.50 UIT por cada Personal Clave	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
5	Por la ausencia de la camioneta acreditada durante los trabajos de campo estimados en sesenta (60) días calendario.	0.25 UIT por cada día de ausencia de la camioneta	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
6	Por la presentación de los Entregables en Físico sin sellos ni firmas del Representante Legal y del Personal Clave, en más del 20% de su contenido.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
7	Cuando el Consultor no efectúe los estudios básicos o investigaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
8	Por no subsanar todas las observaciones del Entregable.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
9	Por la demora en el cumplimiento de los pagos al Personal Clave y Personal Profesional, comunicado a la Entidad por el personal que no recibe su pago.	1.0 UIT por cada entregable	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad.



## 28. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCION DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", será determinado por las cotizaciones del estudio de mercado que realice la Entidad, el mismo que incluirá todos los impuestos de Ley.

Los Gastos Generales incluyen los siguientes costos:

- Gastos de Oficina en la sede central
- Alquiler de computadoras e impresoras.
- Viáticos del personal.
- Seguros Contra Todo Riesgo del personal clave y profesional.
- Materiales de escritorio.
- Emisión de cartas fianzas.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI: 2279987

**COSTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Plazo: 150 días (05 meses)

Fecha: Mayo de 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	C.U. MENSUAL (S/)	COSTO SIN IGV (S/)	PARCIAL (S/)
<b>A</b>	<b>PERSONAL</b>					
A.1.0	Personal Clave					XXXXXX
A.1.1	Jefe del Proyecto	mes	5.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.2	Especialista en Diseño Forestal	mes	5.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.3	Especialista en Hidrología	mes	1.5	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.4	Especialista en Suelos Agrícolas	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.5	Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.6	Especialista en Impacto Ambiental	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.1.7	Especialista en Flora y Fauna	mes	2.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.2.0	Personal Profesional					XXXXXX
A.2.1	Profesional en Zonificación Forestal	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.2.2	Profesional en Costos y Presupuestos	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.2.3	Profesional en Arqueología	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.3.0	Personal Técnico					XXXXXX
A.3.1	Técnico en Topografía	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
A.3.2	Dibujante Técnico	mes	3.0	XXXXXX	XXXXXX	
<b>B</b>	<b>SERVICIOS</b>					XXXXXX
B.1.0	Servicios varios					
B.1.1	Servicio de topografía	Gib	1.0	XXXXXX	XXXXXX	
B.1.2	Servicio de extracción y ensayos de laboratorio de suelos agrícolas	Gib	1.0	XXXXXX	XXXXXX	
B.1.2	Servicio de extracción y ensayos de laboratorio mecánica de suelos	Gib	1.0	XXXXXX	XXXXXX	
B.1.3	Servicio de movilidad (incluye chofer y combustible)	mes	2.0	XXXXXX	XXXXXX	
B.1.4	Servicio de alquiler de oficina	mes	2.5	XXXXXX	XXXXXX	
B.1.5	Pago de TUPA para CIRA	Gib	1.0	XXXXXX	XXXXXX	
<b>E</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>					XXXXXXXX
<b>F</b>	<b>GASTOS GENERALES (15.00% del Costo Directo)</b>				15%	XXXXXXXX
<b>G</b>	<b>UTILIDAD (10.00% del Costo Directo)</b>				10%	XXXXXXXX
<b>H</b>	<b>TOTAL SIN IGV</b>					XXXXXXXXXX
<b>I</b>	<b>I.G.V.</b>				18%	XXXXXXXX
<b>J</b>	<b>TOTAL CON I.G.V.</b>					XXXXXXXXXX



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279987

### ANÁLISIS DE LABORATORIO DE SUELOS AGRÍCOLAS

Plazo: 150 días (05 meses)  
FECHA: Mayo de 2023

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Sectores de Reforestación	N° muestras	Total análisis	Costo sin IGV (S/)	TOTAL (S/)
<b>CALICATAS</b>							
Excavación y Extracción de muestras	Und.	5	10	1	50	XXXXX	XXXXX
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO</b>							
Análisis completo de caracterización del suelo	Und.	5	10	3	150	XXXXX	XXXXX
<b>COSTO TOTAL (S/)</b>							<b>XXXXX</b>

Nota: El costo unitario incluye flete del traslado de la muestra.

### ENSAYOS DE MECANICA DE SUELOS Y ANALISIS DE MUESTRAS

Plazo: 150 días (05 meses)  
FECHA: Mayo de 2023

TIPO DE ENSAYO	UNID.	UBICACIÓN							Total Pruebas	COSTOS (S/)	
		Agua (02)	Cantaras	Bocatomas	Desarenador	Línea de Conducción	Línea de Distribución	Reservorios		Costo sin IGV	TOTAL (S/)
<b>CALICATAS</b>											
Excavación de Calicatas y Extracción de Muestras	Und.		10	10	10	10	10	10	60	XXXX	XXXX
<b>ENSAYOS DE LABORATORIO</b>											
Contenido de Humedad, ASTM D2215	Und.		10	20	20	20	20	20	110	XXXX	XXXX
Análisis Granométrico por tamizado, ASTM D422	Und.		10	20	20	20	20	20	110	XXXX	XXXX
Límite Líquido y Límite Plástico, ASTM D4318	Und.		10	20	20	20	20	20	110	XXXX	XXXX
Clasificación Unificada de Suelos (SUCS), ASTM D2487	Und.		10	20	20	20	20	20	110	XXXX	XXXX
Peso Específico Relativo de Sólidos, ASTM D854	Und.		10	20	20	20	20	20	110	XXXX	XXXX
Contenido de Cloruros Solubles en Suelos y Agua, AASHTO T291	Und.	10	10						10	XXXX	XXXX
Contenido de Sulfatos Solubles en Suelos y Agua, AASHTO T290	Und.	10	10						10	XXXX	XXXX
Diseño de mezclas de concreto	Und.							3	3	XXXX	XXXX
<b>TOTAL ENSAYOS</b>	Und.		<b>60</b>	<b>80</b>	<b>80</b>				<b>463</b>		<b>XXXXXX</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI 2279587

**29. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Plazo: 150 días (05 meses)

FECHA: Abril del 2023

DESCRIPCION	MES																			
	1				2				3				4				5			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>PERSONAL CLAVE</b>																				
Jefe del Proyecto																				
Especialista en Diseño Forestal																				
Especialista en Hidrología																				
Especialista en Suelos Agrícolas																				
Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural																				
Especialista en Impacto Ambiental																				
Especialista en Flora y Fauna																				
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>																				
Profesional en Zonificación Forestal																				
Profesional en Costos y Presupuestos																				
Profesional en Arqueología																				
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>																				
Técnico en Topografía																				
Dibujante Técnico																				
<b>SERVICIOS</b>																				
Servicio de topografía																				
Servicio de extracción y ensayos de laboratorio de suelos agrícolas																				
Servicio de extracción y ensayos de laboratorio mecánica de suelos																				
Servicio de movilidad (incluye chofar y combustible)																				
Servicio de alquiler de oficina																				
Pago de T UPA para CIRA																				



Campamento Gallito Ciego, mayo del 2023

*(Handwritten signatures)*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Persona Natural o jurídica que cuente con registro Nacional de Proveedores capítulo de <b>Consultor de Obra con Especialidad en consultoría en obras de represas, Irrigaciones y Afines: Categoría C o superior.</b>
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia del Registro Nacional de Proveedores del Postor, vigente.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	1. <u>Jefe de Proyecto</u> Ingeniero Forestal o Agrónomo.
	2. <u>Especialista en Diseño Forestal</u> Ingeniero Forestal o Agrónomo.
	3. <u>Especialista en Hidrología</u> Ingeniero Agrícola o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.
	4. <u>Especialista en Suelos Agrícolas</u> Ingeniero Agrónomo.
	5. <u>Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural</u> Ingeniero Agrícola.

6. **Especialista en Impacto Ambiental**  
Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agrícola o Biólogo.
7. **Especialista en Flora y Fauna**  
Ingeniero Forestal, Agrónomo.
8. **Profesional en Zonificación Forestal**  
Ingeniero Forestal, Agrónomo, Agrícola
9. **Profesional en costos y presupuestos**  
Ingeniero Agrícola, Civil, Agrónomo
10. **Profesional en Arqueología**  
Arqueólogo.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

1. **Jefe de Proyecto**  
Acreditar veinticuatro (24) meses computados desde el diploma de colegiado, en elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de preinversión y/o supervisión de obra, de proyectos de forestación y/o reforestación y/o conservación de suelos.
2. **Especialista en Diseño Forestal**  
Acreditar doce (12) meses computados desde el diploma de colegiado, en elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obra, de proyectos de forestación y/o reforestación.
3. **Especialista en Hidrología**  
Acreditar diez (10) meses computados desde el diploma de colegiado, en elaboración de estudios de hidrología en proyectos de riego.
4. **Especialista en Suelos Agrícolas**  
Acreditar doce (12) meses computados desde el diploma de colegiado, en elaboración de estudios de suelos agrícolas, estudios edáficos, clasificación sistemática de suelos y según su capacidad de uso mayor, para proyectos agrícolas o afines.
5. **Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural**  
Acreditar doce (12) meses computados desde el diploma de colegiado, en diseño hidráulico y estructural de proyectos de infraestructura de riego.
6. **Especialista en Impacto Ambiental**  
Acreditar diez (10) meses computados desde el diploma de colegiado, elaboración de estudios de impacto ambiental.
7. **Especialista en Flora y Fauna**  
Acreditar diez (10) meses computados desde el diploma de colegiado, en manejo de viveros, producción de plántones, manejo e instalación de plantaciones forestales y/o pastos, relacionados a flora y fauna.
8. **Profesional en Zonificación Forestal**  
Acreditar seis (06) meses computados desde la obtención del grado de bachiller, en trabajos de mapeo en ArGis para estudios de zonificación y/o mapeo cartográfico y/o cobertura vegetal y/o cobertura y uso actual de tierras o recursos naturales.

**9. Profesional en costos y presupuestos**

Acreditar doce (12) meses computados desde la obtención del grado de bachiller, en elaboración de costos y presupuestos de expedientes técnicos.

**10. Profesional en Arqueología**

Acreditar doce (12) meses computados desde la obtención del grado de bachiller, en trabajos de evaluación de restos arqueológicos en proyectos de inversión.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con el equipamiento estratégico siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una (01) Oficina Técnica equipada, ubicada cerca del ámbito del Proyecto (Chilete), por un tiempo no menor de 02 meses.</li><li>2. Dos (02) computadoras operativas de última generación como mínimo, ubicadas en la oficina técnica.</li><li>3. Una (01) impresora como mínimo, ubicada en la oficina técnica.</li><li>4. Una (01) Camioneta de doble tracción operativa, hasta de cuatro (04) años de antigüedad, por un tiempo no menor de 02 meses..</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración de Expedientes Técnicos de Forestación, de Reforestación, de Conservación y Manejo de Bosques, de Agroforestería, de Agrosilvopastoril, de Manejo y/o Recuperación de Servicios Ecosistémicos.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2.0<sup>18</sup></b> veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial:  <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1<sup>19</sup></b> vez el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico e Información del Proyecto de Inversión</li> <li>- Metodología de la elaboración del Expediente Técnico de obra.</li> <li>- Programación GANT y PERT de las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de obra</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: Recuperación de la Cobertura Vegetal con fines de Protección de Suelos en Laderas de Siete Comunidades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del Río Jequetepeque, Comunidades de Huertas, Santa Cruz de Toled, Catán, San Bernardino, San Luis, San Juan de Yanac y Quivinchán, entre otros distritos y provincias, en los Distritos de Chilete, Santa Cruz de Toledo y Tantarica de la Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca, de Código Unificado 2279987**, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20156046974, con domicilio legal en CARRETERA CIUDAD DE DIOS A CAJAMARCA KM 33.5 – CAMPAMENTO GALLITO CIEGO, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: Recuperación de la Cobertura Vegetal con fines de Protección de Suelos en Laderas de Siete Comunidades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del Río Jequetepeque, Comunidades de Huertas, Santa Cruz de Toled, Catán, San Bernardino, San Luis, San Juan de Yanac y Quivinchán, entre otros distritos y provincias, en los Distritos de Chilete, Santa Cruz de Toledo y Tantarica de la Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca, de Código Unificado 2279987, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN LADERAS DE SIETE COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO JEQUETEPEQUE, COMUNIDADES DE HUERTAS, SANTA CRUZ DE TOLED, CATAN, SAN BERNARDINO, SAN LUIS, SAN JUAN DE YANAC Y QUIVINCHAN, ENTRE OTROS DISTRITOS Y PROVINCIAS, EN LOS DISTRITOS DE CHILETE, SANTA CRUZ DE TOLEDO Y TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, DE CÓDIGO UNIFICADO 2279987.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La Forma de Pago será de la siguiente manera:

- **Primer Entregable:** Se presentará a los cuarenta y cinco (45) días calendario. Se cancelará el 30% del monto del Contrato, previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico y conformidad del PEJEZA.
- **Segundo Entregable:** Se presentará a los noventa (90) días calendario. Se cancelará el 30% del monto del Contrato, previa aprobación del Supervisor del Expediente Técnico y conformidad del PEJEZA.
- **Entregable Final o Expediente Técnico:** Se presentará a los ciento cincuenta (150) días calendario. Se cancelará el 40% del monto del Contrato, luego de que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda; debiéndose tener en consideración el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día calendario siguiente de la Entrega de Terreno, que se realizará dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato, formalizado con un acta.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro del plazo de 08 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza con vigencia no menor de 03 meses acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En caso de Consorcios, las cartas fianzas, que emitan las entidades bancarias autorizadas, deberán especificar en ellas a todos los integrantes del consorcio.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de un plazo no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de haber sido solicitado el Adelanto.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico previa aprobación del Entregable por el Supervisor del Expediente Técnico.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por CINCO (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la ausencia del personal acreditado o debidamente sustituido (Personal Clave) en la Oficina Técnica ubicada en la zona del proyecto durante los trabajos de campo estimados en sesenta (60) días calendario, en función al cronograma de elaboración del expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de ausencia del Personal Clave en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (Personal Clave).	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
3	Por la presentación del Entregable incompleto (incluye subsanación de observaciones), cuyo contenido mínimo está establecido en cada entregable.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
4	Por la inasistencia del Personal Clave a las reuniones presenciales o virtuales convocadas mediante correo electrónico por la Entidad con veinticuatro (24) horas de anticipación.	0.50 UIT por cada Personal Clave	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
5	Por la ausencia de la camioneta acreditada durante los trabajos de campo estimados en sesenta (60) días calendario.	0.25 UIT por cada día de ausencia de la camioneta	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
6	Por la presentación de los Entregables en Físico sin sellos ni firmas del Representante Legal y del Personal Clave, en más del 20% de su contenido.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
7	Cuando el Consultor no efectúe los estudios básicos o investigaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
8	Por no subsanar tpdas las observaciones del Entregable.	1.0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad
9	Por la demora en el cumplimiento de los pagos al Personal Clave y Personal Profesional, comunicado a la Entidad por el personal que no recibe su pago.	1.0 UIT por cada entregable	Según informe del Supervisor y/o Profesional de la Entidad.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

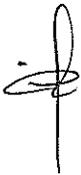
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

.....  
**Importante**

.....  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

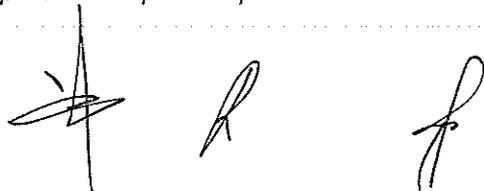
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PUBLICO Nº 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'R' and 'A' on the right.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
 CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PEJEZA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

